



DECRETO N° 2651/14

APROBANDO LA CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013, y

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el Visto reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares.

Que dicha Resolución es de aplicación en la Municipalidad de Lincoln por ser un efector del sistema educativo, con establecimientos escolares sometidos a su exclusiva administración.

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que la Unidad Ejecutora Municipal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la Unidad Ejecutora Municipal estará compuesta por el Intendente Municipal Dr. Jorge Abel Fernández, como coordinador general, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica al Ing. Luis Siri, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a la Profesora Marina Monti por la Secretaría de Educación.

Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, las áreas contables, apoyatura legal y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

- J Coordinador General: Dr. Jorge Abel Fernández, Intendente Municipal
- J Área Técnica: por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Luis Siri y por la Secretaría de Educación, Prof. Marina Monti.
- J Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.2.a) de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Registrase, dése al Boletín Municipal y comuníquese, elevándose copia del presente a la Dirección de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2652/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ARACELI FELICIANA HUECHUQUEO.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La nota enviada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se le dá de baja la designación de la señora Araceli Feliciano Huechuqueo en la Planta Temporaria quién realiza tareas de mantenimiento de sanitarios en el Camping Municipal ubicado en el predio del Parque Gral. San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de abril de 2014 la designación en la Planta Temporaria de la señora ARACELI FELICIANA HUECHUQUEO- DNI N° 23.752.559 que realiza tareas de mantenimiento de sanitarios en el Camping Municipal ubicado en el predio del Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Abril de 2014.



DECRETO N° 2.653/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA DOCENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN, DICTADA POR LA ASOCIACION ORT ARGENTINA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS FEDERALES.-----

Lincoln, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de generar un espacio propicio para la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización Docente;

La Asociación ORT Argentina y el Centro de Estudios Federales (CEFED), Instituciones que se han convertido en un ámbito de permanente investigación y de desarrollo de nuevas estructuras curriculares y metodologías educativas, sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a través de la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal, se llevará adelante, en forma conjunta con las Instituciones mencionadas, el Proyecto de “Asistencia Técnica Digital como Herramienta de Integración Comunitaria”;

Que los objetivos del Proyecto son constituir en cada institución educativa equipos docentes abocados a la planificación y al desarrollo de clases que integren el uso de tecnologías digitales, ofrecer oportunidades de aprendizaje a partir de las posibilidades digitales que propicien la interacción y la colaboración entre docentes y alumnos, capacitar y desarrollar competencias tecnológicas avanzadas para la creación de materiales didácticos propios en formato digital y promover la socialización de todas las producciones realizadas en el ámbito de las Escuelas Secundarias de Lincoln;

Que el Proyecto se desarrollará a lo largo de siete meses y las Escuelas de Educación Secundaria que participen serán seleccionadas por el Equipo de Coordinación Local, como responsable de la implementación del mismo, actuando como enlace de los equipos de capacitación de la Escuela ORT, organizando la logística de la visita de los capacitadores en Lincoln y atendiendo a los requerimientos de los equipos de conducción de las escuelas, acompañar los procesos de los referentes, mantener la comunicación permanente con los equipos de ORT;

Que en una primera instancia el Equipo de Coordinación Local, organizará el viaje a CABA, de Directivos y referentes de las Escuelas participantes, adjuntándose el Programa que como Anexo I es parte del presente Decreto;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de traslado, combustible, hospedaje, honorarios, sonido, folletería, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la capacitación en nuevas tecnologías para docentes del Distrito de Lincoln, dictados por la Asociación ORT Argentina y el Centro de Estudios Federales (CEFED)

ARTICULO 2º: Participarán las Inspectoras: Bernardette Adamini (Psicología), Teresa Rotelli (Secundaria), Andrea Velez (Adultos) y Alejandra Furno /Especial). Los Directivos y Referentes de las Escuelas de Educación Primaria del Distrito de Lincoln, que han sido designados para la capacitación son los siguientes:

Participación en la Capacitación de ORT y CEFED		
Escuela	Director	Referente
EES 1	Ponsetti Antonela	Méndez Zulma
EES 2	Graciela Casasco	Andrea Garrido
EES 3	Griselda Porto	Eugenia Bozzone
EES 4	Patricia Negro	Cristina Gonzalez
EES 5	Mauro Emanuele	Alejandra Ramos
EES 6	Karina Aranda	Ana Almada
EES 7	Sandra Ochoa	Marcela Galun
EESA 1	Liliana Valenzuela	Silvia Pastorino
EESA 2	Viviana Ramos	Romina Lopez Cuervo
EEST 1	Fabio Rillo	Hector Saracco
EEST 2	Maria Ines Costa	Maria Alejandra Bustos
Esc del Alba	Paula Casares	Pablo Loporassi
Inst Alberdi	Liliana Ganduglia	María del Luján Adorno
Inst Estrada	Sivina Greco	Eliana Florido
C Hogar de Nazareth	Patrica Manso	Clemente Vieyra
C Monseñor Surce	Laura Palacio	Guadalupe Gaugnini
C Nuestra Señora	María de las Mercedes López	Ingrid Lawler
C Virgen Niña	Patrica Manso	Clemente Vieyra
Escuela Esp 501	Alejandra Gorosito	

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 29 de Abril de 2014.

ANEXO I

Capacitación ORT-CEFED

Escuela Ort Sede Belgrano: Av Libertador_6796 (Esq. Quezada) - CABA

Días 6 y 7 de Mayo:

Programa:

Primer día: 6/5: Directivos y Referentes 10 a 17.30hs

- > Reunión de bienvenida: presentación de ORT y Modelo pedagógico 2.0
- > Programa de capacitación docente
- > Visita a clases 2.0
- > Visita a las orientaciones del ciclo superior
- > Reunión de trabajo con directivos
- > Primer taller de aproximación al proyecto para Directivos y Referentes

Segundo día: 7/5 Solo Referentes 8.30 a 16hs

- > Reunión de trabajo: planificación de unidades didácticas virtuales
- > Taller: Google sites como entorno virtual de aprendizaje
- > Taller: canales de comunicación virtuales
- > Cierre: próximas acciones del proyecto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2654/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2655/14

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE ROBERTS GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 30 de abril de 2014

VISTO:

Que el señor delegado municipal de la localidad de Roberts, Guillermo Daniel Hernández, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Chevrolet, Modelo S 10 patente FEL 404, propiedad del Sr. Delegado Municipal de la localidad de Roberts, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Delegado Municipal de la localidad de Roberts los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNADEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA RAQUEL ALICIA BOARI.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Raquel Alicia Boari- Personal de Servicio -Categoría 9 que cumple tareas en el Palacio Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Junio 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal RAQUEL ALICIA BOARI – DNI N° 11.212.095- Leg. 335/1 – Personal de Servicio - Categoría 9 que cumple tareas en el Palacio Municipal, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Julio de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2501/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIANELA ELINA QUILES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Marianela Elina Quiles de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 08 de Abril de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del día 08/04/2014 y hasta el 06/07/2014, inclusive, a la señora MARIANELA ELINA QUILES -DNI N° 32.395.750 – Leg. 5243/1, Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Alberto debe realizarse estudios específicos para posterior cirugía Dermolipectomia de pecho y brazos en el Hospital Eva Perón de la localidad de San Martín en Buenos Aires, en el cual quedara hospitalizado por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha cirugía ya que su único familiar es el Sr. Alberto quien carece de recursos económicos, el Sr. Alberto es jubilado y el problema de salud de Hernán requiere atención en forma permanente, y no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Alberto Teovaldo Peynetti DNI N° 7.344.675, domiciliado en la Avda. San Lorenzo 1364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2200 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Hernán.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21526133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2505/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapéutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello, se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MARCELO GARCIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Garcia para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Garcia se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Marcelo Garcia, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Marcelo Garcia, DNI N°23.620.130 , domiciliado en la calle Primera Junta 845 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2169.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2508/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARTA ESTER MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Ester Mansilla, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Walter Basualdo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta acude a la Secretaría de Salud manifestando que su nieto Walter padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Walter tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Walter tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marta, abuela de Walter, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una abuela que lo crió desde que nació, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su nieto Walter le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Marta Ester Mansilla, DNI N° 13209495 domiciliada en la calle Buchardo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530 AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2511/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 AL SR. NICOLAS JULIAN BROWN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Nicolás Julián Brown para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Julián Brown se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien sus padres lo contienen, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Nicolás Julián Brown, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500- (pesos dos mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Nicolás Julián Brown, DNI N° 34214224, domiciliado en la calle Suipacha 728 del barrio Sagrado Corazón I de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2192.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ARIEL EZEQUIEL ARENAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ariel Ezequiel Arenas para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Ezequiel Arenas se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su familia lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Ariel Ezequiel Arenas la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Ariel Ezequiel Arenas, DNI N° 33348718, domiciliado en la calle Viamonte 764 del barrio Plaza España de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2196.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. MIGUEL ANGEL OZES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel Ozes para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Ozes se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su familia lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Miguel Ángel Ozes, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Miguel Ángel Ozes, DNI N° 28972872, domiciliado en la calle Suipacha 1036 del barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2195.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2514/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. JONATHAN JESUS SUSURI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jonathan Jesús Susuri para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Jesús Susuri se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su madre lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Jonathan Jesús Susuri, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Jonathan Jesús Susuri, DNI N° 36512604, domiciliado en la calle Viamonte 765 del barrio Plaza España de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2194.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. FERNANDO DANIEL ALVAREZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Fernando Daniel Álvarez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Daniel Álvarez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su madre lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Fernando Daniel Álvarez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Fernando Daniel Álvarez, DNI N° 41857343, domiciliado en la calle Catamarca 280 del barrio La Rural de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2183.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- AL SR. LAUREANO EZEQUIEL PONTICELLI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su esposa, madre y hermano lo contienen, su grado de intoxicación lo supera, y solicita ayuda para internación en comunidad cerrada.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4000- (pesos cuatro mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Laureano Ezequiel Ponticelli, DNI N° 30948836, domiciliado en la calle Balcarce 1011 del barrio San José de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2184.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. SANTIAGO CRESPO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Santiago Crespo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago Crespo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Santiago Crespo, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Santiago Crespo, DNI N°35.407.438 , domiciliado en la calle Posadas de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°2170.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2518/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Méndez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo Juan padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Juan tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Juan tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de Juan, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$6000.- (pesos seis mil), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28933656 , domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2522/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA GABRIELA GINEPRO, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Ginepro Gabriela de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Ginepro reclama en esta instancia la compensación monetaria por un lote sobre el cual detenta derechos.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Señora Ginepro Gabriela, D.N.I. 17.918.742, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2524/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR OMAR JUAN MUCCI, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Omar Juan Mucci de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Mucci reclama en esta instancia la compensación monetaria por una de las cinco unidades que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) al Señor Omar Juan Mucci D.N.I. 5.055.429, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2525/14

DISPONIENDO SE ABONE AL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión al Club Rivadavia de Lincoln de la cantidad de Cinco (5) lotes.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la mencionada institución reclama en esta instancia la compensación monetaria por una de las cinco unidades que recibió.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) Club Rivadavia de Lincoln, por UN (1) lote que recibió, de un total de Cinco; tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/14

MODIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y NUMERO DE DOCUMENTO DEL DECRETO N° 2456/14.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre del beneficiario y numero de documento que figura en el Decreto N° 2456/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el nombre del beneficiario y numero de documento del Decreto N° 2456/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ENCABEZADO: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA ELIZABETH CALIANI**, DNI N° 27.167.547 domiciliado en Av. Chacabuco 654, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7480, destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2700.- A LA SRA. MARIA ALEJANDRA POGGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Alejandra Poggio referida a solventar gastos que deberá afrontar la Flia. del Sr. Juan Pablo Zamora, sobrino de la titular por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Zamora padeció un accidente y como consecuencia debió ser derivado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Eva Perón de San Martín con carácter de urgencia ya que tiene su cuerpo en alto porcentaje con quemaduras;

Que la Sra. María Alejandra Poggio, tía del titular solicita ayuda para sustento y gastos que demanda el problema de salud de Juan Pablo Zamora, quien actualmente se encuentra acompañado por sus padres en la ciudad de Buenos Aires, en tanto ella se hace cargo de sus tres hermanas, es decir sobrinas que permanecen en casa de ella;

Que el Sr. Juan Pablo Zamora, no cuenta con trabajo estable, vive con sus padres tiene a su cargo una menor de seis meses y es el único sustento del grupo familiar. El problema de salud le demanda gastos al grupo familiar que no pueden afrontar por sí solo, por consiguiente la Sra. María Alejandra Poggio, tía de Juan Pablo Zamora, solicita ayuda económica para el grupo familiar que se encuentra sin ingresos en este momento y atravesando un grave problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2700.- (pesos dos mil setecientos), a la Sra. María Alejandra Poggio DNI N° 17760068, domiciliada en la calle Urquiza 575 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 2187, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su sobrino Juan Pablo Zamora.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000.- A LA SRA. MIRIAM FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Miriam Ferreyra referida a solventar gastos que deberá afrontar por el problema de Salud de su hermano Ariel Ferreyra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Ferreyra padeció un accidente y como consecuencia debió ser derivado a la ciudad de Junín al Hospital Interzonal de Agudos con carácter de urgencia y se encuentra internado en terapia intermedia, lugar en el que debe permanecer en constante compañía de sus hermanas;

Que la Sra. Miriam Ferreyra, hermana del titular solicita ayuda para sustento y gastos que demanda el problema de salud de Ariel Ferreyra, quien necesita alimentos como lácteos y cereales para incrementar su peso, y fortalecer sus músculos y huesos debilitados por la inmovilidad que debió padecer. Las hermanas María Elena y Silvia permanecen al cuidado del mismo y son las únicas personas que pueden ingresar a la sala a los efectos de evitar contagios extrahospitalarios. Esto motiva la solicitud de ayuda ya que no pueden trabajar y percibir ingresos económicos para el sustento de los tres;

Que el Sr. Ariel Ferreyra, no cuenta con trabajo estable, vive con sus padres tiene es el único sustento del grupo familiar. El problema de salud le demanda gastos al grupo familiar que no pueden afrontar por sí solo, por consiguiente la Sra. Miriam Ferreyra, hermana de Ariel solicita ayuda económica para el grupo familiar que se encuentra sin ingresos en este momento y atravesando un grave problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Miriam Ferreyra DNI N° 24677794, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1533 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud Acción Social, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Ariel Ferreyra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ROSA DUARTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Duarte referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Duarte padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Rosa Duarte acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su hermana con discapacidad, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona, los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800- (pesos ochocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Rosa Duarte, DNI N°5173643, domiciliada en la calle Massey 2198 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N° 2199 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2530/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A DISTINTOS AGENTES DE PRENSA

LINCOLN, 22 de abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1 al 31 de Marzo 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2800.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, María Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Marzo del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/14

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, AL SR. MORALES MAURICIO Y A LA SRA. ADRIANA MELINA QUIROGA Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DEL MISMO AL SR. CUADRO OSVALDO CESAR.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Osvaldo César Cuadro reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada por Decreto N° 2758/06, al matrimonio compuesto por Morales -Quiroga;

Que ante la situación, que dicho matrimonio no se encuentra viviendo en la Localidad de El triunfo, siendo una de las condiciones para conservar la posesión del terreno, siendo este de dominio Municipal.

Que ante la necesidad habitacional se solicita se dé de baja a quien fuera adjudicatario, Sr. Mauricio Edgardo Morales DNI 28.329.591 y Sra. Adriana Melina Quiroga DNI 24.982.192 y se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a favor del Sr. Osvaldo César Quiroga DNI 20.830.553.

Que el Expte. Interno N° 0517/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Mauricio Edgardo Morales DNI. N° 28.329.591 y la Sra. Adriana Melina Quiroga DNI 24.982.192, y readjudíquese al Sr. Osvaldo César Cuadro- DNI N° 20.830.553, la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana 4, Parcela 1 A, que se identifica según croquis adjunto como Lote 21 -

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2533/14

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE LA SRA. SILVIA ESTHER BARADAT.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Silvia Esther Baradat para obtener el reconocimiento de la ocupación de un lote terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la Sra. Silvia Esther Baradat se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Alem 2113, desde el año 1973 aproximadamente, según documentación adjunta en Expte interno N° 449.-

Que de acuerdo a la ficha catastral, el anterior adjudicatario Sr. Francisco Bestoso, se encuentra fallecido según Certificado de Defunción.-

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sra. Silvia Esther Baradat reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación de un lote terreno Municipal, a la Sra. Silvia Esther Baradat DNI: 13.209.498. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D**- Manzana: **380** - **Parcela 4 B**-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2534/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LA SRA. AVINCETO, MARISA ELIZABETH

.-

LINCOLN, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Avinceto, Marisa Elizabeth, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 2189/14.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 10/04/2014 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 334- Parcela: 8, Plano característica 60-64-63, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Marisa Elizabeth Avinceto DNI N° 38.323.698 .-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2535/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 22 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento de Instalaciones.-
-) Tareas Administrativas.-
-) Organización cursos y talleres.-
-) Feria de Artesanos Carnaval 2014 -

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del mes de Marzo 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2804	Ludmila Richard	26.839.024	\$ 1.500,00
5033	Martin Roldan	33.798.886	\$ 1.800,00
3727	Vanesa Magan	28.717.787	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014.-



DECRETO N° 2536/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 22 de abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALMIRON, MIRIAM, DNI N° 13.557.851 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Calado en Madera en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIBAS, LUCIA, DNI N° 34.547.277 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1960,00

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3600,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPALMA, PATRICIA DNI N° 17.033.534 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Yoga en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CASRMEN DNI N° 94.110.471 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.980,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ILUMINATI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Estampado en Telas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LANZA, MARIA ESTER DNI N° 1.393.373 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Tejido Dos Agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Talabartería y Sogería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Tornería y Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.088,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor Ritmos Latinos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PALOMEQUE, GISELA DNI N° 30.948.731 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Cerámica, Mosaiquismo, Dibujo y Caricatura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PASSONE, PAZ DNI N° 28.259.179 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Pro Huerta, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Cosméticos Básicos y Velas y Jabones en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-



Municipalidad de Lincoln

5000 LINCOLN

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/04/2014 y hasta el 01/04/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 630,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRELLEZO, MARIA BELEN DNI N° 39.922.377 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORREA, MARIA de Los ANGELES DNI N° 39.506.356 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.440,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Coro Adultos – Taller de Canto de Recrearte, en la Delegación Arenaza y Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.360,00.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Salsa y Brasileiro y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, en Martínez de Hoz y como profesora de Gimnasia Adultos – Folklore Adultos y Niños – Bombo y Porcelana en Frío en Delegación Las Toscas Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.283.938 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Danzas Contemporáneas y Ritmos Latinos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Gimnasia Adultos – Niños de Recrearte en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Reciclado, Pintura Decorativa Adultos, Taller de Artes para Niños y Títeres de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, FERNANDO DNI N° 28.560.472 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Tallado en Madera de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.060,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODRIGUEZ, MARIA ESTER DNI N° 28.933.614 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Marroquinería y Talabartería de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.060,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI N° 30.943.285 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ xxxxxxxxx

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TOLEDOCHIPI, KARINA DNI N° 24.500.073 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ xxxxxxxx

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER DNI N° 35.164.292 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Coro y Vocalización de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300,00.-

ARTICULO 63°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 64°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 65°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de abril de 2.014.-



DECRETO N° 2537/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.200,00.- AL PADRE DE LOS ATLETAS LUCAS Y PABLO ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de Abril de 2.014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre de los atletas Lucas y Pablo Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días 26 y 27 de abril, donde se desarrollará el Tercer Evaluativo de los Juegos de la Juventud, categoría menor y el evaluativo Mundial Junior, categoría juvenil;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.200,00.- (pesos mil doscientos) al Señor Rolando Víctor, DNI N° 22.680.653 domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre de los atletas Lucas y Pablo Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se llevará cabo el Tercer Evaluativo de los Juegos de la Juventud, los días 26 y 27 de abril del presente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de abril de 2014



DECRETO N° 2538/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días 26 y 27 de abril, donde se desarrollará el Tercer evaluativo de los Juegos de la Juventud, categoría Menor y el Evaluativo Mundial Juniors, categoría Juvenil;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos cientos) a la Señora Patricia Sandra Pacheco, DNI N° 18.583.28, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se llevará cabo el Evaluativo Mundial Juniors, categoría Juvenil, los días 26 y 27 de abril del presente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2165/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2165/14

Título I: De las Disposiciones Generales y los Beneficios Fiscales

ARTICULO 1°: Declárese a la Municipalidad de Lincoln adherida a la Ley Provincial N° 13.656 de Promoción Industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de dicha Ley y a la Ley Nacional de Promoción de la Industria del Software, N° 25.922 conforme al artículo 27° de dicha Ley, y a la Ley Provincial N° 13.649 y su Decreto Reglamentario 485/07.-

ARTICULO 2°: Podrán gozar de los beneficios que se establecen en la presente Ordenanza:

- a).- Empresas a radicarse en Agrupamientos Industriales en los términos de la Ley Provincial 13.744.-
- b).- Empresas a radicarse en inmuebles de dominio del Estado.-
- c).- Empresas a radicarse en el Partido de Lincoln que realicen actividades que sean promocionadas por la Ley 13.656 de acuerdo con el Anexo III del Decreto Reglamentario 523.-
- d).- Empresas adheridas al régimen de promoción de la Industria del Software, Ley Nacional N° 25.922.-

ARTICULO 3°: De acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2°, los beneficios alcanzarán a las siguientes tasas y derechos:

- a).- Tasa por habilitación de Comercio e Industria.-
- b).- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-
- c).- Derechos de Construcción.-
- d).- Derechos de Oficina, solamente en cuanto respecta a las actuaciones por las que se tramita la exención.-

Los beneficios de exención alcanzan el 100% de las tasas enunciadas.- El plazo de vigencia de los beneficios será de 10 años, contados a partir de la radicación de la industria dentro del predio industrial.-

ARTICULO 4°: La exención de las tasas municipales sólo operará sobre el pago, pero en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes que establezcan las normas vigentes en la municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 5°: Las empresas beneficiarias de las franquicias otorgadas en el artículo anterior y por los plazos que las mismas se otorguen, quedan obligadas a suministrar los informes que se le requieran referidas a la actividad promovida y facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad municipal.- Todo incumplimiento a las obligaciones emergentes de la presente, hará pasible a la empresa beneficiaria de las siguientes sanciones:

- a).- Pérdida de los beneficios acordados, desde el momento en que haya incurrido en infracción.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

b).- Devolución de todos los importes y pago de tasas como que hubiera resultado beneficiada por la aplicación de la franquicia anual, vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.-

Título II: De la Radicación de Industrias y Venta de Lotes

ARTICULO 6°: Los interesados en radicar su emprendimiento industrial deberán tramitar la solicitud a través del Ejecutivo Municipal, presentando Proyecto de Inversión y Proyecto de Obra los cuales deberán contener mínimamente con los siguientes requerimientos formales:

- a).- Razón social, CUIT, domicilio.-
- b).- Actividad principal y secundaria.-
- c).- Actividad Industrial a radicar en el Parque Industrial.-
- d).- Proyecto de Inversión.-
- e).- Proyecto de Obra: plano aprobado por un arquitecto matriculado sobre la obra a realizar y los tiempos de ejecución.-

ARTICULO 7°: La prioridad para adjudicar los lotes entre los distintos proyectos presentados, la evaluará el Poder Ejecutivo en función de los siguientes tópicos:

- a).- Los nuevos emprendimientos que se instalen en el Parque Industrial deberán respetar la condición de ser establecimientos industriales, entendiéndose por esto a todo aquel donde se desarrolla un proceso tendiente a la conservación, reparación, transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad, de materia prima o material para la obtención de un producto final, mediante la utilización de métodos industriales.-
- b).- Que en el proceso productivo utilicen la mayor cantidad de mano de obra proveniente del Partido de Lincoln, siempre que ello fuese posible.-
- c).- Que en los procesos productivos utilicen la mayor cantidad de materia prima y/o insumos provenientes del Partido de Lincoln.-
- d).- Que su producción esté orientada a la disminución de importaciones.-
- e).- Que las industrias que necesiten reubicarse en el Parque, por decisión propia o gubernamental, tengan previsto modernizar el equipamiento y ampliar su proceso productivo con incremento de capital y/o mano de obra permanente.-
- f).- Que en sus procesos utilicen principalmente máquinas y equipos de origen nacional.-

ARTICULO 8°: Las transferencias de las parcelas industriales que integran el Parque Industrial de Lincoln, están sujetas a las modalidades y restricciones que establece la presente.-

ARTICULO 9°: Queda prohibido a cada propietario y/o ocupante de una parcela de terreno destinarla a usos distintos a los establecidos en el contrato de compraventa o cesión según corresponda. Queda prohibido, además, ejercer actividades que comprometan la seguridad del conjunto.

ARTICULO 10°: Cualquier cambio de actividad de un establecimiento industrial deberá ser sometido previamente a autorización del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln, en cuyo caso deberá presentar una nota adjuntándole la relación sucinta de la nueva actividad que tiene prevista desarrollar y el certificado o informe que corrobore que el uso que pretende darse está permitido conforme las características urbanísticas del Partido, expedido por la Municipalidad.- En caso de negativa a otorgar la autorización por parte del Poder Ejecutivo el interesado podrá apelar ante la Autoridad de Aplicación presentando el respectivo recurso en el término de los quince (15) días contados a partir de la notificación de la resolución que denegare la autorización.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11°: La venta de lotes con los beneficios que se establezcan queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y exigencias:

a).- Todo boleto de compraventa deberá estar sujeto a la condición resolutoria de contrato de venta con pacto de retroventa, conforme a las disposiciones del art. 1366 y concordantes del Código Civil, en favor de la vendedora, la que debe insertarse para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por los compradores, atendiendo las especiales circunstancias de precios promocionales que se establecerán para un desarrollo armónico y equilibrado del Parque Industrial y que trata de evitar la desnaturalización y objetivos del mejor desarrollo del área industrial, afectada a esos fines específicos.-

b).- El pago del precio de la venta se realizará según las siguientes opciones: 1) Contado efectivo, con un descuento del 20 % sobre el precio total. 2) Contado en efectivo el 20% a la fecha de firmarse el respectivo boleto de compra-venta y un 10% en el momento que se toma posesión del lote, el cual no debe superar los treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del boleto.- El 70% restante a financiarse en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas los días 10 de cada mes a partir del mes siguiente de la toma de posesión del lote o de la firma del boleto de compra-venta, el que surja posterior.-

c).- Se establece un precio de \$7 x mt2 (pesos siete por metro cuadrado) para toda la superficie comprendida en el predio industrial.-

d).- En el boleto deberán constar, indefectiblemente la superficie aproximada cubierta que construirá el comprador y las características de la industria que instalará.-

e).- La superficie cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor al veinte por ciento (20%) de la superficie del lote.-

f).- La obra proyectada deberá encontrarse finalizada y funcionando la correspondiente industria que se instale, en el plazo máximo de doce (12) meses en caso de tratarse de pequeñas obras, o en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses en caso de tratarse de grandes obras, ambos a contar desde la fecha de la firma del respectivo boleto de compra-venta.-

g).- El comienzo de obra deberá ejecutarse dentro de los sesenta (60) días a contar desde la fecha del respectivo boleto de compra-venta.-

ARTICULO 12°: Vencidos los plazos establecidos en los incisos f) y g) del artículo anterior, el Ejecutivo Municipal podrá extender los plazos en:

a).- Tres (3) meses para culminar la obra, si se tratase de pequeñas obras y seis (6) meses, para grandes obras.-

b).- Treinta (30) días para los propietarios que todavía no iniciaron las obras anunciadas.-

En ambos casos el Ejecutivo Municipal deberá notificar al propietario sobre el vencimiento de los plazos, intimando fehacientemente al propietario a resolver su situación dentro de los plazos antes expuestos.-

ARTICULO 13°: Vencidos los plazos de los artículos 11° y 12°, el Ejecutivo Municipal podrá rescindir el boleto de compra-venta, readquiriendo el lote; en tal operación, el precio a recibir por el particular no podrá superar el 70% del valor de compra actual del terreno.-

ARTICULO 14°: La planta industrial en construcción solo podrá ser transferida con autorización expresa del Ejecutivo Municipal, en tanto dicha transferencia no altere los plazos establecidos para la puesta en marcha de la misma según proyecto y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

plano aprobados y no signifique el cambio de destino fijado originalmente.- En la petición indicada deberán indicarse mínimamente con la información solicitada en el artículo 6°. En caso de autorizarse la transferencia, el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito ante el Ejecutivo Municipal y la Comisión Directiva del Parque Industrial a proseguir las obras para la instalación de la planta industrial según proyecto y plano aprobados.- En caso de no poder completar las obras en dichos plazos, el tercero podrá solicitar la prórroga que establece el artículo 12°.-

ARTICULO 15°: Los particulares adquirentes de parcelas industriales integrantes del Parque Industrial, una vez finalizadas las obras según proyecto y plano aprobados y puesta en marcha la planta, podrán enajenarlas libremente, siempre que notifiquen previamente al Ejecutivo Municipal sobre la nueva razón social que llevará a cabo la actividad.- En caso de que la compradora desarrollase una actividad distinta a la de la vendedora, se aplicarán las disposiciones del artículo 10°.-

Título III: De la Regulación Urbanística y el Medio Ambiente

ARTICULO 16°: El Ejecutivo municipal podrá denegar la radicación de nuevas industrias, y aplicar las sanciones previstas en el Título V, cuando la Comisión Directiva observe y notifique al Ejecutivo acerca del incumplimiento de los siguientes requisitos urbanísticos y medio ambientales.-

1).- Los usos a emplazar dentro de las áreas de equipamiento común, espacios verdes, cortinas forestales, y reserva municipal no son los incluidos en la planificación del área, no pudiéndose modificar los mismos.-

2).- La exposición de manufacturas podrá realizarse en los locales y lugares expresamente destinados a ellos, de acuerdo a las reglamentaciones que oportunamente se dicten, no debiendo las mismas, alterar o modificar sustancialmente el ambiente de la reserva.-

3).- Todo uso complementario extensivo de la actividad industrial entendiéndose por tal a toda actividad productiva relacionada con el proceso final, debe ser visada por la Comisión Directiva y aprobada por el Ejecutivo Municipal, quedando sujeto a las normas establecidas.-

4).- Los locales de trabajo deberán iluminarse y ventilarse en forma directa desde el exterior, a espacios no cerrados en sus cuatro costados y cuyo lado menor deberá contener como mínimo 1,5 mts. De la altura de la construcción.-

5).- El índice de Factor de Ocupación Total (F.O.T) será igual a 1.- El resultado de multiplicar el índice por la superficie total de la parcela indicará la superficie máxima edificable.-

6).- El índice de Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) será igual a 0,8.- El resultado de multiplicar el índice por la superficie total de la parcela determinará la superficie máxima de ocupación del suelo que corresponde a la proyección horizontal del o los edificios componentes de la industria.-

7).- En el interior de la parcela se contará con tres tipos básicos del uso del suelo:

a).- Espacios edificables I: los ocupados por las naves de fabricación y almacenaje

b).- Espacios edificables II: edificio representativo donde están las oficinas de la empresa.-

c).- Espacios edificables III: para uso de estacionamiento de autos, motos y bicicletas, acompañado de patio para carga y descarga.-

d).- Espacios no edificables: Deben parquizarse y forestarse al menos el 60% de dichas superficies, previa presentación y aprobación de los respectivos planos de forestación.-

El porcentaje remanente podrá destinarse únicamente a circulación y platos de maniobras estacionamiento, carga y descarga, todas y sin excepción, a cielo abierto.-

e) Areas no cubiertas en espacios edificables: Hasta tanto no se edifiquen, deberán ser igualmente parquizadas y forestadas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8).- En todos los casos, el acopio de materiales a granel destinados al uso industrial, deberá efectuarse en recintos cercados (cubiertos o descubiertos). Serán construidos en material de alambre con un basamento macizo de 0,5 metro de altura con una altura mínima de 2 metros.

ARTICULO 17°: Se establece una parcela mínima indivisible de seis mil (6.000) metros cuadrados.- En caso de preverse construcciones en dos o más parcelas contiguas, y ocupar en una primera etapa uno o más de los metros o líneas medianeras de las mismas, se exigirá un plano de unificación con la presentación del correspondiente proyecto de obra. No se admitirá la transferencia parcial en partes entre los linderos.-

ARTICULO 18°: Las empresas radicadas en el Parque Industrial se encuentran obligadas a cumplir con las legislaciones en materia de Medio Ambiente.-

ARTICULO 19°: El Ejecutivo Municipal tendrá la obligación de fiscalizar y solicitar toda la información necesaria para resguardar que las empresas radicadas cuentan con la documentación legal al respecto con el fin de preservar el cuidado del medio ambiente, y resguardar la seguridad del resto de los propietarios del Parque Industrial.-

Título IV: Del Ente Administrador

ARTICULO 20°: Autorízase al Ejecutivo Municipal a crear el Ente Administrador del Parque Industrial de la localidad de Lincoln como lo establece el artículo 10 de la ley Provincial 13.744 el cual estará formado por una Comisión Directiva y una Comisión Revisora de Cuentas. Los miembros de dichas comisiones deberán ser propietarios que puedan acreditar dominio sobre las parcelas del Parque Industrial de Lincoln y miembros del Ejecutivo Municipal.- La cantidad de miembros, sus deberes y obligaciones serán regulados mediante el Estatuto de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Lincoln homologado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-

Título V: De las Sanciones

ARTICULO 21°: La transgresión o incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza hará pasible a los responsables de las siguientes sanciones:

a).- Apercibimiento.-

b).- Multas, de cien a mil sueldos básicos mínimos previstos para el personal municipal. Las multas sólo podrán ser aplicadas siempre que el infractor haya sido notificado previamente y se le haya apercibido por las diligencias obradas.-

c).- Clausura sobre la planta industrial con un término de treinta a ciento veinte días corridos.- La clausura podrá ejercerse luego de haber aplicado las sanciones previstas en los dos incisos anteriores y siempre que la infracción conlleve un riesgo para la seguridad del resto de los propietarios o se cometan infracciones graves sobre el cuidado de medio ambiente.-

ARTICULO 22°: El Ente Administrador podrá mediante resolución fundada de Asamblea de Socios, notificar al Ejecutivo Municipal acerca de aquellos propietarios que infrinjan la ley, solicitando mediante nota que se le apliquen las sanciones previstas.-

Título VI: De las Disposiciones Complementarias

ARTICULO 23°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con los organismos provinciales competentes en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nro.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

13.656 y disposiciones complementarias.-

ARTICULO 24°: Las disposiciones de la presente Ordenanza regirán a partir de su promulgación y reglamentación manteniendo su vigencia aquellos beneficios que hubieran sido otorgados bajo regímenes legales anteriores.-

ARTICULO 25°: Deróganse las Ordenanzas números 271/86, 1062/95 y toda aquellas Ordenanzas que se opongán a la presente.-

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, propietarios del Parque Industrial, publíquese y archívese..-

ARTICULO 27°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Producción, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2166/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2166/14

ARTICULO 1°: Apruébase el Decreto N° 2211/14, que dispone la compra de terrenos que forman parte de las condiciones establecidas en el convenio de donación efectuado a la Municipalidad de Lincoln por la sucesión de Roberto Ernesto Cirigliano.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2167/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2167/14

ARTICULO 1°: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza 2145/13 promulgada por Decreto 5662/13, con el agregado de nuevas planillas resumen, con la actualización de los valores presupuestados, dichas planillas así como su nota de elevación se adjuntan como anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 22 de Abril de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Legales, Obras Públicas, Compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUENOS AIRES EDUCACIÓN | BA

Referencia: CONVENIO
Expte. 5847-3025530/13
Distrito: Lincoln
Establecimiento: Varios
Ampliaciones y refacciones

Municipalidad de Lincoln
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Ing. Luis A. Siri
S / D

Atento a lo requerido y luego de analizar la actualización de los presupuestos correspondientes al Anexo I del Expte 5847-3025530/13, se da el V°B° a los mismos y se incorporan al mencionado Expediente.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.

Ing. JOSÉ LLUIS AREVALO
Dirección Provincial
de Infraestructura Escolar
DCEI - Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
La Plata, 04 de marzo de 2014

Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Dirección Gral. De Cultura y Educación
De la Provincia de Buenos Aires
Dirección Pcial. de Infraestructura Escolar
Ing. José L. Arévalo
Su Despacho

Ref.: Exp. N° 5847-3025530/13

De nuestra mayor consideración, por medio de la presente me dirijo a Ud. solicitando que se anexasen los siguientes presupuestos al **Exp. 5847-3025530/13**.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable lo saluda muy cordialmente.


ING. LUIS A. SIRI
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

EN COPIA FIEL


ULSTERRO SILVIA MONICA
JEFE DPTO. DESPACHO GRAL
DIRECCION INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar	BUENOS AIRES EDUCACIÓN	BA
---	------------------------	----

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO JI 909
---------------------	---------------------------

TIPO DE OBRA Reparación Techo Parabólico - Muebles Fijos	FECHA Feb-14
---	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y siquios conforman el resto de la obra)	\$ 10.984,92	11,03%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 54.970,63	55,18%
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 31.145,38	31,27%
18 PINTURAS (incluye mano de obra necesaria y tratamiento previo)	\$ 2.510,63	2,52%
TOTAL GENERAL	\$ 99.611,56	100,00%

Superficie Cubierta	m2	420,18
Superficie semicubierta	m2	5,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	235,68
Superficie de Reparación	m2	130
Plazo Previsto de Ejecución	Días	210

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

ES COPIA FIEL

ULIBARRI SILVIA MONICA
JEFE OFIC. DESPACHO GEN.
DIRECCION PROV. INFRAESTRUCTURA
EDUCACION

Arg. MARIA CRISTINA BASSO
Sub Direcc. de Obras y Proyectos Norte
Dedición. Pcial. de Infra. Estructural Escolar
Dedición. Gral. de Obras y Educación
PCIA. DE BUENOS AIRES

06/03/2014

2



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar	BUENOS AIRES	BA
---	--------------	----

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO JI 912
---------------------	---------------------------

TIPO DE OBRA Instalación de Gas - Instalación Eléctrica	FECHA Feb-14
--	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1		
10	\$ 1.302,52	1,12%
10	\$ 6.692,54	5,76%
11	\$ 23.620,14	20,34%
12	\$ 8.239,37	7,09%
13	\$ 76.278,59	60,14%
TDTAL GENERAL	\$ 116.133,17	94,46%

Superficie Cubierta	m2	373,73
Superficie semicubierta	m2	4,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 309,09
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Días	150

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

EN COPIA FIDEL.

URIBARRI SILVIA MONICA
ENCARGADA DESPACHO GRAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Mrs. MARIA CRISTINA ERTOLA
Sub Dircc. de Obras y Proyectos Norma
Dcción. Polít. de Inter. Anstara Escolar
Dcción. Gral. de Cultura y Educación
PCIA. DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

BUENOS AIRES EDUCACIÓN

BA

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO Conservatorio de Música
---------------------	--

TIPO DE OBRA Reparación - Refuncionalización	FECHA Feb-14
---	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (gestión administrativa, elaboración y custodia de planos) el resto de la obra	\$ 28.134,72	8,55%
4 PLUMBERIA	\$ 77.053,83	23,43%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 31.854,73	9,69%
9 CIELOS RASADOS	\$ 26.799,97	8,15%
10 CARPINTERIAS (puertas, ventanas)	\$ 45.872,49	13,98%
11 INSTALACIONES ELECTRICAS (INSTALACIONES GENERALES Y CABLEADO)	\$ 10.047,98	3,06%
13 INSTALACION DE GAS (INSTALACION GENERAL Y CABLEADO)	\$ 3.612,12	1,10%
16 INSTALACION DE AGUAS CALIENTES	\$ 3.957,20	1,20%
17 CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ 3.186,27	0,97%
18 PINTURAS (PINTURAS PARA DECORAR Y ENTORNOS VARIOS)	\$ 80.233,06	24,40%
19 MANTENIMIENTO	\$ 3.373,83	1,03%
22 VARIOS	\$ 2.772,04	0,84%
TOTAL GENERAL	\$ 328.877,78	100,00%

Superficie Cubierta	m2	587,37
Superficie semicubierta	m2	0,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 560,01
Superficie de Reparación	m2	287
Pazo Previsio de Ejecución	Días	180

RESPONSABLES INTERVIENIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio unitario de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

ES COPIA FIDEL.

GLISBERTI SILVIA MONICA
JEFE DPTO. DESPACHO GRAL.
COORD. POBL. INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

[Handwritten Signature]
INGENIERA CRISTINA BERRIO
Sub Direcc. de Obras y Proyectos Norte
Coord. Pol. de Infraestructura Escolar
Coord. Gral. de Cultura y Educación
PCIA. DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

BUENOS AIRES

BA

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO CEF N° 18
---------------------	------------------------------

TIPO DE OBRA Reparación Cubierta	FECHA Feb-14
-------------------------------------	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PRELIMINARES (barridos, demoliciones, anclajes y juntas selladas en el resto de la obra)	\$ 25.133,16	3,27%
2 MOVIMIENTO DE SUELO (barridos, las excavaciones con relleno con material de desmonte en obra nueva)	\$ 131,05	0,02%
3 ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 8.833,15	1,15%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 578.320,95	75,21%
10 CIMENTACIONES (barridos, cimientos)	\$ 122.716,87	15,98%
11 INSTALACION ELECTRICA (incluyendo nuevos equipos especiales)	\$ 13.960,92	1,82%
12 INSTALACION SANITARIA (incluyendo nuevos equipos especiales)	\$ 6.683,55	0,87%
17 CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS	\$ 9.968,13	1,30%
18 PINTURAS (barridos, pintura, materiales y trabajos en obra)	\$ 3.179,92	0,41%
TOTAL GENERAL	\$ 768.927,72	100,00%

Superficie Cubierta	m2	1568,50
Superficie semicubierta	m2	
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 490,23
Superficie de Reparación	m2	1568,5
Plazo Previsto de Ejecución	Dias	120

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

ES COPIA FIEL

OLIBARRI SILVIA MONICA
JEFARTE DEPARTO GRAL
COORDINADORA INFRAESTRUCTURA
6012337

PROF. MARICA CRISTINA OLIBARRI
Sub-Directora de Obras y Proyectos Norte
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación
PROV. DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar BUENOS AIRES - EDIFICIOS BA

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln ESTABLECIMIENTO CEP N° 16

TIPO DE OBRA Construcción de Baños 2da Etapa FECHA Feb-04

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
1 TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y trabajos complementarios al cello de la obra)	\$ 9.539,58	1,45%
2 MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones, cortes y/o rellenos, compactación, desmonte en terreno, terrazo)	\$ 10.811,00	1,64%
3 ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 110.204,03	16,76%
4 ALBAÑILERIA	\$ 145.203,95	22,07%
5 REVESTIMIENTOS	\$ 31.790,72	4,83%
6 PISOS Y ZOCALOS	\$ 43.033,15	6,54%
7 MARMOLES	\$ 5.388,20	0,82%
8 CUBIERTAS Y TECHOS	\$ 12.273,06	1,87%
9 CIGOMAROS	\$ 15.264,45	2,32%
10 CARPINTERIAS (incluye colocación)	\$ 69.551,99	10,57%
11 INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 15.202,41	2,31%
12 INSTALACION SANITARIA (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 125.529,59	19,00%
13 INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)	\$ 31.463,17	4,78%
15 INSTALACION DE SEGURIDAD	\$ 664,25	0,10%
17 CRISTALES, ESPAJOS Y VENTANAS	\$ 1.512,49	0,28%
18 ENTUBOS (incluye mano de obra y mantenimiento anual)	\$ 29.925,55	4,55%
19 SEÑALÉTICA	\$ 211,12	0,03%
20 OBRAS EXTERIORES	\$ -	0,00%
TOTAL GENERAL	\$ 657.868,71	100,00%

Superficie Cubierta	m2	1528,50
Superficie Semicubierta	m2	15,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	\$ 402,12
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Días	210

RESPONSABLES INTERVIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

ES COPIA FIEL

ULIBARRI SILVIA MONICA
JEFA OFICINA DE DESPACHO GERAL
DIRECCION PROVINCIAL INFRAESTRUCTURA

[Firma]
ANIL MARIA CRISTINA ERGO
Sub Directora de Obras y Proyectos Norte
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar
Dirección General de Construcción y Edificación
PCIA. DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar	BUENOS AIRES EDUCACIÓN	BA
---	------------------------	----

PLANILLA RESUMEN

DISTRITO Lincoln	ESTABLECIMIENTO VARIOS
---------------------	---------------------------

TIPO DE OBRA Reparación y Mantenimiento de Escuelas	FECHA Feb-14
--	-----------------

DESIGNACION	TOTAL	% Incidencia
22 VARIO	\$ 65.000,00	100,00%
TOTAL GENERAL	\$ 65.000,00	100,00%

Superficie Cubierta	m2	0,00
Superficie semicubierta	m2	0,00
Precio por m2 de Edificación	\$/m2	#DIV/0!
Superficie de Reparación	m2	0
Plazo Previsto de Ejecución	Días	0

RESPONSABLES INTERVINIENTES

EJECUCION DE PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	J. Ponce		Feb-14
DOCUMENTACION	J. Ponce		Feb-14
COMPUTO Y PRESUPUESTO	J. Ponce		Feb-14

SUPERVISION DEL PROYECTO	INTERVINO	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE REGIONAL			

NOTA: El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio.

ES COPIA FIEL

ULEBARRI SILVIA MONICA
JEFA OFICINA DEPENDENCIA GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

Arg. MARIA CRISTINA ERPIO
Sub Directa. de Obras y Proyectos Nucleo
Doción. Pcial. de Infra. Estructural Escolar
Dcción. Gral. de Cultura y Educación
PCIA. DE BUENOS AIRES



DECRETO N° 2542/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1300 A LA SRA. MARINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA AVINCETO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil Trescientos (\$1300) a la Sra. **MARINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en la calle Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. CLAUDIO FERMANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO FERMANELLI ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cien (\$1100) al Sr. **CLAUDIO FERMANELLI**, DNI N° 20.499.006, domiciliado en Av. Chacabuco al 600, Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7929 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de abril de 2014



DECRETO N° 2544/14

DISPONIENDO EL PAGO DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA LAS REUNIONES Y CAPACITACIONES ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 22 de abril de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar servicio de hotelería para brindar hospedaje a las diversas autoridades disertantes que se harán presentes en el transcurso del año 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Deportes están previstas numerosas reuniones y capacitaciones que hacen a la formación integral a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual, del Partido de Lincoln y Municipios aledaños;

Que la puesta en marcha de estas capacitaciones y reuniones requiere de servicio de hotelería, traslado, alimentos, publicación y sonido para la organización y ejecución de las mismas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la necesidad de contratar servicio de hotelería, traslado, alimentos, publicación y sonido para las reuniones y capacitaciones organizadas desde la Dirección de Deportes, durante el año 2014

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de abril de 2014



DECRETO N° 2545/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. JESICA TATIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Jesica Tatiana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. JESICA TATIANA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Pte. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 22 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 23 de abril de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Pasteur:

) BARRERA DARIO JAVIER – Legajo 3308 – DNI 31.798.225.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 23 de abril de 2014



DECRETO N° 2548/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL EL LARGOMETRAJE “CERO” BAJO LA DIRECCIÓN DE CHRISTIAN ROIG Y OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 10.000 PARA LA PRIMERA ETAPA

Lincoln, 23 de Abril de 2014

VISTO:

El largometraje “Cero”, proyecto audiovisual filmado en su totalidad en Lincoln, bajo la Dirección de Christian Roig, joven linqueño Licenciado en realización de Cine, TV y Video, y Técnico en Comunicación Audiovisual de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional y popular;

Que el vecino linqueño, Christian Roig, cuenta con un amplio currículo profesional, habiéndose desempeñado como Productor, Director, Guionista y Realizador de cortometrajes premiados a nivel nacional y también ha participado en el Festival de Cine de Mar del Plata;

Que en el largometraje “Cero” el relato circulará dentro de los límites del drama con un marcado tono realista, es una película de ficción autoral situada en el contexto cultural linqueño, un discurso que vincula la vida en un pueblo con problemáticas universales;

Que las particularidades autorales de la película posibilitará su exposición en los más diversos festivales cinematográficos y tendrá como objetivo final lograr la distribución comercial en la República Argentina;

Que el proyecto contará con un equipo técnico y artístico oriundo de la ciudad y la región, Javier Aníbal Giraud, Hilda Rinaldi, Georgi Tac Tac (Junín), entre otros, y extras, siendo filmada en su totalidad en esta ciudad de Lincoln;

Que esta Administración Municipal, que trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, apoyará el esfuerzo económico que demandará concreción de la película otorgando un subsidio al Sr. Cristian Roig, de \$ 10.000 (pesos diez mil) para la Primera Etapa de filmación de la película;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural el largometraje “Cero”, bajo la Dirección de Christian Roig y otorgando un subsidio de \$ 10.000 (pesos diez mil) para la Primera Etapa de filmación de la película.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2549/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 23 de Abril de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 150 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Abril 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Las Heras e/ H.Irigoyen y M de Oca
) H.Irigoyen e/ Arenales y Las Heras

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$1480.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$1360.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$1360.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$1360.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$1360.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$1160.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$1360.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	\$1160.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$1360.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$560.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$680.-	\$1360.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$1160.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1160.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$560.-	\$1160.-
292	SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	12140977	\$560.-	\$1166.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$840.-	\$2680.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$1480.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$1360.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$560.-	\$1160.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$1160.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.01.00 Obra Infraestructura Urbana, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 23 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2550/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA CAROLINA MARASSO.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Carolina Marasso que se desempeña como docente en el C.A.E.M. "Pibelandia", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Carolina Marasso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Abril de 2014 presentada por la señorita CAROLINA MARASSO – DNI N° 34.214.281 -Leg. 3825/1 que se desempeña como docente en el C.A.E.M. "Pibelandia", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIANELA LUCIA DELGADO.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Marianela Lucia Delgado que se desempeña como docente en el Jardín Maternal C.I.C. "San José", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Marianela Lucia Delgado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 11 de Abril de 2014 presentada por la señorita MARIANELA LUCIA DELGADO - DNI N° 34.214.086 -Leg. 3932/1 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal C.I.C. "San José", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2.014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2552/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA INES GARCIA.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Ines Garcia que se desempeña como docente en el C.A.E.M. "Pibelandia", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita María Ines Garcia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 07 de Abril de 2014 presentada por la señorita MARIA INES GARCIA – DNI N° 33.851.269 -Leg. 3998/1 que se desempeña como docente en el Jardín Maternal CIC San José ", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2553/14

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MARIO ANIBAL TABARES COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014

VISTO:

Que por Decreto n° 2126/14 –Art. 13 se designa al señor Mario Alberto Tabarez como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el area de los caniles de “A.L.P.A”;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Mayo de 2014 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2014, al señor TABARES MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 2126/14-art.13°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, al señor MARIO ANIBAL TABARES -DNI N° 25.406.912 para realizar tareas en los caniles de A.L.P.A, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 5: Comuniquese al intereado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archive.

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 23 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 2209/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 531.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 29,50.-

2° PROPUESTA
"CONSTRUCCONES BAUFELD SRL"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 30,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-

por mejor precio a la firma "Cisarello Guillermo" por el monto de \$ 531.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 01.00.00; partida 3.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2555/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL “SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA”

LINCOLN, 23 de Abril de 2014

VISTO :

El Decreto N° 2209/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL “SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2554/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELO GUILLERMO”;
El Contrato celebrado con fecha 23 de Abril de 2014 con la firma LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL “SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Abril de 2014 celebrado con la firma “CISARELO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14, PARA EL “SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIEL ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 01.00.00; partida 3.3.7.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2556/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de Roberts destinado al proyecto de Fabrica de Alimentos;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y e Sr. Omar Daniel Petrini D.N.I. Nro. 11.166.387, para la locación de un inmueble sito en calle Moreno Nro. 241 de la Localidad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2557/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. SANCHEZ, VANESA CAROLINA, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de “Podóloga para pie de diabéticos” en los centros de salud de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Sanchez, Vanesa Carolina, DNI 30.716.654, para cumplir servicios Médicos de de “Podóloga para pie de diabéticos” en los centros de salud de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2558/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° Abril de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SCHROEDER GABRIELA, M.P. 114.566, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Schroeder Gabriela, DNI 25.726.987, M.N N° 114.566, para que cumplan con los Servicios de Ginecología en las localidades de Carlos Salas, Las Toscas, Martínez de Hoz y El Triunfo. Así mismo la profesional prestara servicios médicos en los Centro de Salud de Barrio Norte y F.O.N.A.V.I., y cubrirá las Guardias de Ginecología en el Hospital Municipal de “Rubén Miravalle”; en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2561/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. COLOMBI, CARLOS RODOLFO, M.P. N° 705.41, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO”.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de Odontología de dicho Centro de Salud;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. COLOMBI, CARLOS ROFOLDO, D.N.I. N° 28.648.259, M.P. N° 705.41, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en en Odontología en el centro de salud de Lincoln “Dr. Eduardo Audisio;”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2562/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2564/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Perea, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2565/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2567/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2127/14.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo es necesario modificar el artículo 1° del Decreto 2127/14, mediante en el cual se recategorizaba a la señora Analia Verónica Puegher como personal de Planta Temporaria percibiendo un basico mensual equivalente a la categoria 5 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2127/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonifica
PUEGHER, ANALIA V.	23.852.592	7	HOSPITAL	ENFERMERA	60 %

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion El Triunfo, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2568/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANALIA VERONICA PUEGHER.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Analia Verónica Puegher que se desempeña enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Analía Verónica Puegher;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 13 de Abril de 2014 presentada por la señora ANALIA VERONICA PUEGHER- DNI N° 23.852.592 -Leg. 2814/1 que se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2569/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR ANDREA SOLEDAD MOYANO.

LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Andrea Soledad Moyano que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" -Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de Andrea Soledad Moyano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de Abril de 2014 presentada por la señora ANDREA SOLEDAD MOYANO – DNI N° 29.324.753 -Leg. 5636/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Abril de 2.014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2570/14

DISPONIENDO LA OBRA DE PAVIMENTACION ACCESO BARRIO LA RURAL
EXPEDIENTE N° 4065-00027/14

LINCOLN, 23 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las obras de infraestructura de pavimentación de acceso Barrio La Rural en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los Ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 941/2014 entre los días 17 de Febrero de 2014 y el día 20 de Febrero del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N° 2 y N° 3 según Decreto N° 1137/2014.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la **OBRA DE PAVIMENTACION ACCESO BARRIO LA RURAL EXPEDIENTE N° 4065-00027/14**, la cual asciende a la suma final de \$ 3.259.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: Adjudíquese dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 23 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2570/2014

DISPONIENDO LA OBRA DE PAVIMENTACION ACCESO BARRIO LA RURAL EXPEDIENTE N° 4065-00027/14.

LINCOLN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de dar inicio a las obras de infraestructura de pavimentación de acceso Barrio La Rural en la localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que esta necesidad se basa fundamentalmente en el bienestar social de los Ciudadanos de Lincoln;

Que el concepto de COOPERATIVAS DE TRABAJO constituye una modalidad de asociación o cooperados que participan como trabajadores y dueños de la empresa, y que las COOPERATIVAS DE TRABAJO son empresas asociativas sin ánimos de lucro, que vincula el trabajo de los cooperados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios y que corresponde a los asociados participar democráticamente en las políticas, tareas y decisiones que se toman al interior de la COOPERATIVAS DE TRABAJO para lograr un desarrollo ECONOMICO y SOCIAL auto sostenible.

Que para la contratación de la obra, como lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM, se realizó un Registro de Oposición emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según Decreto N° 941/2014 entre los días 17 de Febrero de 2014 y el día 20 de Febrero del corriente año, y que como resultado del mismo no se ha presentado ninguna oposición según surge del libro de actas que se adjunta al expediente en sus folios N° 2 y N° 3 según Decreto N° 1137/2014.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires se encuentra dentro de los conceptos antes mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la OBRA DE PAVIMENTACION ACCESO BARRIO LA RURAL EXPEDIENTE N° 4065-00027/14, la cual asciende a la suma final de \$ 3.259.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: Adjudíquese dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 23 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-

LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 2210/2014**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 556.500,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 556.500,00.-

2° PROPUESTA

"RIBOLI ANGEL MAXIMO"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 553.980,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 553.980,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por mejor precio a la firma “**Riboli, Angel Maximo**” por el monto de \$ 553.980,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ **558.600,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2572/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.....

LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2014.

VISTO :

El **Decreto N° 2210/2014**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14**, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR

Y CONSIDERANDO :

El **Decreto N° 2571/14**, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **“RIBOLI ANGEL MAXIMO”**;

El Contrato celebrado con fecha 24 de Abril de 2014 con la firma **“RIBOLI ANGEL MAXIMO”**, para la **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Abril de 2014 celebrado con la firma **“RIBOLI ANGEL MAXIMO”**, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada N° 15/2014** para la **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR”**.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 558.600,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-
LINCOLN, 24 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2573/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0017/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 715/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0017/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN y en Decreto N° 1089/2014 el cual se adjudico a la firma Cooperativa de trabajo Obrera General Pinto Limitada y el Decreto N° 1090/14 el cual se aprobo el contrato de adquisicion;

Y CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria presento como garantía de oferta un deposito por el Importe de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) en la cuenta "Garantía de Licitaciones" de la Municipalidad de Lincoln N° 6665/001/25023/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que se reemplazo la garantía de oferta por la Garantía de Ejecución de Contrato con una póliza de seguros de caución N° 312.941 por el importe de \$201.115,00 de la compañía "Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la devolución de la garantía de oferta a la firma Cooperativa de trabajo Obrera General Pinto Limitada de la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0017/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS LOCALIDADES DE PASTEUR Y BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/14

DISPONIENDO LA REFACCION DE OBRA Y ACTIVIDADES EN “JARDIN MATERNAL Y BIBLIOTECA BARRIO FO.NA.VI.”, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 24 de Abril de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en en articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, “...con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las politicas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación...”

Que en la funcion de mejorar la educación ofreciendo igualdad de oportunidades de acceso a la cultura y al conocimiento.

Que al promover una actividad de apoyo a la educación, instrucción, información, social y cultural.

Que en la búsqueda de la docencia en transformar sus practicas educativas con vistas en la transformación social.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad en el Jardin Maternal y Biblioteca Barrio FO.NA.VI., cumple con las actividades antes mencionadas, que da sostenibilidad a los niños de edad escolar,

Que asegura la inclusión social, de necesidades y generar aprendizajes significativos

Que preve estimular el compromiso y la participación en nuestra comunidad,

Que preve generar condiciones de posibilidad para la accion pedagogica creativa,

Que con la misma poder construir una sociedad intitucional integrada, integradora e inclusora; en un marco de justicia y calidad educativa

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase realizar los trabajos de ampliacion y remodelación de la obra en Jardin Maternal y Biblioteca del Barrio FO.NA.VI.; como asi tambien todos los programas que complementan la actividad educativa, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2575/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1093/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN y en Decreto N° 1823/2014 el cual se adjudico a la firma Cooperativa de trabajo Obrera General Pinto Limitada y el Decreto N° 1824/14 el cual se aprobo el contrato de adquisicion;

Y CONSIDERANDO:

Que la firma adjudicataria presento como garantía de oferta un deposito por el Importe de \$ 22.302,00 (pesos veintidós mil trescientos dos con 00/100) en la cuenta “Garantía de Licitaciones” de la Municipalidad de Lincoln N° 6665/001/25023/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que se reemplazo la garantía de oferta por la Garantía de Ejecución de Contrato con una póliza de seguros de caución N° 315.924 por el importe de \$111.456,90 de la compañía “Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la devolución de la garantía de oferta a la firma Cooperativa de trabajo Obrera General Pinto Limitada de la LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0031/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2576/14

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013, EXPEDIENTE 4065-0187/13 PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5765/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013, EXPEDIENTE 4065-0187/13 PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN. y en Decreto N° 955/2014 el cual se adjudico a la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL y el Decreto N° 1130/14 el cual se aprobo el contrato de obra;

Y CONSIDERANDO:

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO BICENTENARIO LIMITADA no fue adjudicataria y presento como garantía de oferta un deposito por el Importe de \$ 17.497,37 (pesos diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 37/100) en la cuenta “Garantía de Licitaciones” de la Municipalidad de Lincoln N° 6665/001/25023/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la devolución de la garantía de oferta a la firma Cooperativa de trabajo Bicentenario Limitada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013, EXPEDIENTE 4065-0187/13 PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO A ARTURO JAURETCHE – ETAPA I MUSEO TEMATICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2577/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NATALIA ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ARENA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NATALIA ARENA**, DNI. 27.623.261 domiciliada en La Lomita 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2578/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de Pasteur, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sosa Sergio Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sosa Sergio Luis con D.N.I. N° 24.466.002, Legajo 3263, con domicilio en la ciudad de Pasteur

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO AL CONDUCTOR ACTIVO DE PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia al conductor de personal de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro al conductor de Bomberos, Sr Marcelo Juan Oscar Lopez DNI 23.624.075 domiciliado en la ciudad de Lincoln,

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2580/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2581/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. NOELIA SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NOELIA SONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. N° 38.323.756, domiciliada en la calle Av. Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2582/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. RENZO MATIAS MORETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RENZO MATIAS MORETTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) al Sr. **RENZO MATIAS MORETTI**, DNI. N° 34.951.241, domiciliado en Vicente Lopez 874, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7937 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2583/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2584/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. ZULMA YANINA VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Zulma Yanina Vanesa Olmos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ZULMA YANINA VANESA OLMOS**, DNI N° 31.582.052, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 235, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2585/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Sarmiento 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2586/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. DAIANA CRISTINA LOPEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA CRISTINA LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **DAIANA CRISTINA LOPEZ** DNI N° 35.903.523, domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7808, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2587/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Bucharado 774, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2588/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. MARIA FLORENCIA COMBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA FLORENCIA COMBA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA FLORENCIA COMBA**, D.N.I. N° 30.612.869, domiciliada en la calle Vicente Lopez 429, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7930, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2589/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. MARIA ESTER LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ESTER LOSAS ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA ESTER LOSAS**, DNI. N° 26.839.057, domiciliada en San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7936, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2590/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2591/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$850 A LA SRA. IVANA MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. IVANA MOLINA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos cincuenta (\$850) a la Sra. **IVANA MOLINA**, D.N.I. N° 34.214.007, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7933, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2592/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LUISA ADRIANA PALACIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LUISA ADRIANA PALACIOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **LUISA ADRIANA PALACIOS**, DNI. N° 29.263.257, domiciliada en Balcarce 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2593/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2594/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. LILIANA BERTA AGUILAR ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA BERTA AGUILAR, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. **LILIANA BERTA AGUILAR** DNI N° 12.162.206, domiciliada en L. Tiseyra 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2595/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MELINA ANDREA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Melina Andrea Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MELINA ANDREA SILVA**, DNI N° 34.214.260 domiciliada en Primera Junta 586, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5056, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2596/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. ALBERTO ADAMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO ADAMI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y cinco (\$75) al Sr. **ALBERTO ADAMI**, DNI N° 14.805.356 domiciliado en Ramos Mejia 860, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7633, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2597/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA VANESA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MONICA VANESA NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MONICA VANESA NAVARRO**. DNI. N° 33.851.247 domiciliada en Antartida Argentina s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6680, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. LEONARDO SEBASTIAN PERRONE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LEONARDO SEBASTIAN PERRONE, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. **LEONARDO SEBASTIAN PERRONE**, DNI N° 31.851.357 domiciliado en San Jose 211, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7925, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA NOEMI FALLATI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATI**, DNI N° 28.560.453, domiciliada en M. RODRIGUEZ 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2600/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARISOL LOIACONO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARISOL LOIACONO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARISOL LOIACONO** DNI N° 32.882.345, domiciliada en Formosa 743, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7924, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2601/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2602/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de lincoln, gistrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2603/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI**, DNI. N° 34.951.148, domiciliada en Newbery 942 Dto 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7829, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benitez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en J. Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2605/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRA. LAURA HAYDEE FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Haydee Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **LAURA HAYDEE FERREYRA**, D.N.I. N° 30.228.042, domiciliada en L. Tiseyra 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6209, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2606/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GLADYS NOEMI PUENTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS NOEMI PUENTE, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GLADYS NOEMI PUENTE**, DNI N° 14.382.150, domiciliada en V. Tedin 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7932 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



DECRETO N° 2607/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2608/14

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA AL SEÑOR DIEGO ANGEL LOPEZ.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 14 de Abril de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 25% (veinticinco por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento-(Cat 2)- Planta Política), al señor DIEGO ANGEL LOPEZ -DNI N° 30.948.637- Leg. 904/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de ABRIL de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2609/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA VANESA SOLEDAD BRUNO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora VANESA SOLEDAD BRUNO-DNI N° 28.933.601 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de ABRIL de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2610/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA NIDIA ELISA CARRIZO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 22/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora NIDIA ELISA CARRIZO-DNI N° 26.063.009 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de ABRIL de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2611/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 25 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 25 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2612/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. JOSE LUIS MARIN, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 25 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, especialmente para el depósito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a depósito para la Dirección de Tránsito, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca, de esta Ciudad, que fuera celebrado con fecha 22/04/2014 entre el Sr. José Luis Marín, DNI 13.209.325 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2014.

ARTICULO 3º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2613/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LUCIANO JAVIER LOPEZ, DNI 25.035.477, LEG. 32

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal a cargo de Mesa de Entradas, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Dando ingreso a las diferentes solicitudes y/o notas ante este Municipio.
-) Realizando atención al Público.
-) Derivando a las diferentes áreas municipales, las solicitudes y Expedientes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que fueron ingresados por Mesa de Entradas.

) Y toda otra intervención que se le solicite, fuera de sus tareas habituales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/04/2014 al 30/06/14 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
32	LOPEZ LUCIANO JAVIER	25.035.477	\$ 2.200

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Abril de 2014.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2614/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Abril de 2014.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2615/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BESTOSO FERNANDA	CHACABUCO 795	36.818.672

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2616/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MONTE M DEL CARMEN	CASEROS 888	12.014.624

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2617/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA KARINA	V. SARFIELD 750	26.524.580

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 28 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2618/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CALDERON NORMA	HUERGO 1011	17.190.160

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2619/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JAIME HILDA	FTIN ANCALU 1961	06.253.942

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2620/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESPINDOLA CECILIA	HUERGO 1037	27.186.809

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2621/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDO PEREGRINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FERNANDO PEREGRINA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. **FERNANDO PEREGRINA**, DNI N° 22.362.644 domiciliado en Avellaneda 173, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7938, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colon 2223, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2874 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Pamela Souza, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, DNI N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cedro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 340 A LA SRA. AZUCENA ESTELA OCAMPO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Azucena Estela Ocampo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos, por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cuarenta (\$340) a la Sra. **AZUCENA ESTELA OCAMPO**, DNI N° 30.422.465 domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3071 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2625/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento sesenta (\$160) a la Sra. Sra. **MAITE DUTTO**, DNI N° 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7867, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2626/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LILIANA MARCELA FRIONI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA MARCELA FRIONI, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LILIANA MARCELA FRIONI**, DNI N° 16.188.043 domiciliada en la calle Cerro Catedral 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2627/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2600 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2628/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. RAMONA ANTONIA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija y dos nietas a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **RAMONA ANTONIA OCHOA**, DNI N° 11.427.066 domiciliada en Gutierrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gastos por sustento familiar. Libérese el cheque a nombre de ELIZABETH MARIA ROSA LICERA.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SONIA KARINA PAREDES**, DNI. N° 24.099.805, domiciliada en 1° de Julio 1755, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2130, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2630/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.509, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2631/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO AL CONDUCTOR ACTIVO DE PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia al conductor de personal de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro al conductor de Bomberos, Sr Woobs Adrian DNI 23.832.801 domiciliado en la ciudad de Lincoln,

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/14

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UNA PARTE DE TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE LA SRA. ANALIA VERÓNICA AGUILAR

LINCOLN, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Analia Verónica Aguilar DNI 23.168.868 para obtener el reconocimiento de la ocupación de parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la Sra. Analia Verónica Aguilar se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Martín Rodríguez, desde el año 2.008;

Que de acuerdo a la ficha catastral, el anterior adjudicatario Sr. Miguel A. Lecina, (fallecido).

Que su ocupación se ha detentado en forma pacífica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación con carácter precario de parte del terreno Municipal a la **Sra. Analia Verónica Aguilar, D.N.I. 23.168.868**, el mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: **I-** Sección: **D-** Manzana: **339-** Parcela: **3C(Parte).según croquis.**

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a su vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2633/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MONICA LORENA DIAZ Y EL SR. ADRIAN OSCAR DIEZ.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Monica Lorena Díaz, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Adrián Oscar Diez DNI: 20.686.778, como ocupante de un terreno municipal, y que la misma cede parte del mismo a la Sra. Monica Lorena Díaz DNI: 27.845.760, según Contrato de Cesión firmado con fecha 21 de Marzo de 2014.

Quedando la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble, a cargo de la Sra. Mónica Lorena Díaz y el Sr. Adrián Oscar Diez;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, por la Sra. Mónica Lorena Díaz que reúne los requisitos necesarios para compartir la adjudicación del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de un lote de terreno municipal, a favor de los adjudicatarios la Sra. Mónica Lorena Díaz DNI: 27.845.760 y el Sr. Adrián Oscar Diez DNI: 20.686.778.

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 86- Parcela: 4 Z

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha el Sr. Adrián Oscar Diez y la Sra. Mónica Lorena Díaz, se hace cargo totalmente la deuda por tasas Municipales existentes a la fecha.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2633/15

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 9 DE JULIO DE 2015 EN PLAZA RIVADAVIA Y OTRAS LOCACIONES.

LINCOLN, 07 de julio de 2015

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 9 de julio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas señalando como fecha clave el Día de la Independencia;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de independencia y justicia, recordaremos un nuevo aniversario de la declaración de la Independencia Nacional , que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y recurso económico a dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 9 de Julio, Día de la Independencia, que se llevará a cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 07 de julio de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2634/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA VERONICA SUSANA CARRIZO Y EL SR. JUAN CARLOS MERCADO -

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Veronica Susana Carrizo y el Sr. Juan Carlos Mercado para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Juan Luís Mercado DNI 5.050.333 y la Sra. Zunilda Maximina Jiménez ceden todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Compra-Venta con fecha 15 de Noviembre de 1993.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Verónica Susana Carrizo y el Sr. Juan Carlos Mercado, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra. Verónica Susana Carrizo DNI 23.620.146 y el Sr. Juan Carlos Mercado DNI 22.680.694.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A - Manzana: 50- Parcela: 1B.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 28 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2635/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS.-

LINCOLN, 29 DE ABRIL DE 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 2350/2014**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 546.375,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 23,25.-

2° PROPUESTA

"RIBOLI ANGEL MAXIMO"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 551.075,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 23,40.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la **LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS.-**

por mejor precio a la firma **"Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada** por el monto de \$ 546.375,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 552.250,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENDO CINCUENTA CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2636/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS.....

LINCOLN, 29 DE ABRIL DE 2014.

VISTO :

El **Decreto N° 2350/2014**, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS.

Y CONSIDERANDO :

El **Decreto N° 2635/14**, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma **“Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”**; El Contrato celebrado con fecha 29 de Abril de 2014 con la firma **“Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”**, para la **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Abril de 2014 celebrado con la firma **“Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”**, en su carácter de Adjudicatario de la **Licitación Privada N° 16/2014** para la **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO - CAMINO PROV BERMUDEZ - LAS PARVAS”**.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **111010100 Conducción Superior**, actividad central **32.00.00**; partida **3.3.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 552.250,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENDO CINCUENTA CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-
LINCOLN, 20 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2637/14

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA LEANDRA LUJAN VERA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto n° 2126/14 –Art. 42° se designa a la señorita Leandra Lujan Vera como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Mayo de 2014 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2014, a la señorita LEANDRA LUJAN VERA- DNI N° 34.951.097 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 2126/14-art.42°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita LEANDRA LUJAN VERA-DNI N° 34.951.097 para realizar tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 5: Comuniquese a la intereada, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archivese.

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 29 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2638/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. LUCIANO GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luciano Gonzalez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Gonzalez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que no tiene grupo familiar con el que tenga vínculos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle donde delinque y que no quiere vivir mas esta situación, se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Luciano Gonzalez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Luciano Gonzalez, DNI N° 37.828.324, domiciliado en la calle Martín Irigoyen de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2149.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2639/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600.- A LA SRA. RICHARD STELLA MARIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Maria Sol;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Sol hija la Sra. Stella padece problemas de salud y debe realizar tratamiento de terapia ocupacional, como así también se encuentra en tratamiento psicológico -psiquiátrico;

Que el tratamiento de terapia ocupacional tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de medicación;

Que la Sra. Stella Maris acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer mayor que si bien no convive con su hija, se esta haciendo cargo de la situación delicada de salud debido a que Maria Sol, no cuenta con cobertura social ni con ingresos fijos, que vive con una hija menor de edad, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1600- (pesos un mil seiscientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de Maria Sol, hija de la Sra. Richard Stella Maris, DNI N°12.575.233, domiciliada en la calle Salta 162 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2201 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2640/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de reeducación corporal debido a su diagnostico de Cifoscoliosis Funcional Impactante que dicho tratamiento llevara un tiempo de 12 sesiones en 3 meses ;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y en este momento Paula necesita de este tratamiento con suma urgencia y no puede dejar de concurrir;

Que la Sra. Leandra acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija Paula y su imposibilidad de afrontar el gasto de tratamiento que su hija necesita desde la Secretaria de Salud se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1700.- (pesos un mil setecientos), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18401165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2641/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2642/14

DISPONIENDO LA CAPACITACION PARA PERFECCIONAMIENTO EN SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL, CURSO VIRTUAL DICTADO POR EL HOSPITAL ITALIANO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LA LIC. EN NUTRICION PAMELA HERRERA, PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR.RUBEN MIRAVALLE.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con profesionales capacitados en nutrición enteral y parenteral en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bolzán, Jefe del Servicio de Gastroenterología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, se encuentra abocado a la creación de un Centro de Soporte Nutricional, y solicita un profesional especializado en Nutrición para la realización de una capacitación en Nutrición Parenteral y Enteral;

Que la profesional en Nutrición designada para la capacitación solicitada es la Licenciada en Nutrición Pamela Herrera, actual nutricionista del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la capacitación en soporte enteral y parenteral curso dictado virtual por el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires, cuyo costo asciende a \$3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Pamela Herrera, DNI N°30612947, domiciliada calle 1° Junta 64, de la ciudad de Lincoln, actual Nutricionista del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 61.08.00, Partida 3. 7. 2 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2643/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. PEZZI, JUAN PEDRO, M.N. 116.069, MUÑOZ MARIA ROSA, M.P. 18.620 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Pezzi, Juan Pedro, DNI 28.802.052, MN 116.069, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación de la Dra., Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, MN 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2014.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2644/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0063/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0063/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0063/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 20 de Mayo de 2014 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 503.500,00 (PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$503,00 (pesos quinientos tres con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 29 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2645/14

MODIFICANDO EL ENCABEZADO Y ART. 1° DEL DECRETO N° 2581/14.

LINCOLN, 29 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del subsidio al beneficiario que figura en el encabezado y Art, 1° del Decreto N° 2581/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado y el Art. 1° del Decreto N° 2581/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio de Pesos un mil quinientos (\$1500) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. N° 38.323.756, domiciliada en la calle Av. Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2646/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA Sra. **VAZQUEZ, ISABEL-**

LINCOLN, 29 de Abril de 2014-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 327 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. **VAZQUEZ, ISABEL DNI N° 6024476** ha firmado el día 23 de Diciembre de 2013, Boletó de Compra Venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble.

Que el propósito perseguido es la **REGULARIZACIÓN DOMINIAL** del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 370 - Parcela: 5 G - Pda. Inmobiliaria: 14837, ubicado en calle Huergo 487 de la Ciudad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. **VAZQUEZ, ISABEL DNI N° 6024476**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2647/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS MEZZAPESA.

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 480, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 214- Parcela: 4D**, identificado según **Plano 60-106-62**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **JUAN CARLOS MEZZAPESA- DNI. 5.050.399**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2648/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA Sres OTERO, OSCAR EVARISTO Y VITALI, SILVIA GRACIELA.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2014-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 344/14 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que los Sres. OTERO, OSCAR EVARISTO Y VITALI, SILVIA GRACIELA han firmado el día 26/03/2014, Boleto de Compra Venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble.

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: F – Chacra: 565- Manzana: 565 - Parcela: 10- Pda. Inmobiliaria: 29.505- , ubicado en la Ciudad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. OTERO, OSCAR EVARISTO DNI 8.486.023 Y VITALI, SILVIA GRACIELA DNI 14.382.137, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2649/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA MARIA ELSA CASTRO.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de dar solución a la Sra. Maria Elsa Castro que ha construido su vivienda ubicada en un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que dicha parcela de terreno pertenece al Dominio Municipal que ha sido adjudicada originariamente al Sr. Leguizamón quien se encuentra fallecido, entregado a la Municipalidad de Lincoln Por DECRETO N° 2110/94, por su heredera Ángela Carmela Leguizamón.

Que en el Expte. N° 410/14, se adjunta documentación de los ocupantes de la vivienda, y servicios a nombre de su padre quien se encuentra fallecido de quien se adjunta acta de defunción .-

Que no existe deuda alguna sobre el inmueble, por tanto el mismo se encuentra autorizado a transferirse;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I-** Sección:C - Manzana: **285** - Parcela: 8 (Parte), **(del cual se adjunta Croquis)** a quien resulta ser su actual ocupante la **Sra. María Elsa Castro**, DNI .29.827.750-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2650/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR MORETTI, EZEQUIEL OSCAR.-

LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de dar solución al Sr. MORETTI, EZEQUIEL OSCAR que ha construido su vivienda ubicada en un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que dicha parcela de terreno pertenece al Dominio Municipal que ha sido adjudicada originariamente al Sr. Leguizamón quien se encuentra fallecido, entregado a la Municipalidad de Lincoln Por DECRETO N° 2110/94, por su heredera Ángela Carmela Leguizamón.

Que en el Expte. N° 410/14, se adjunta documentación de los ocupantes de la vivienda, y servicios a nombre de su padre quien se encuentra fallecido de quien se adjunta acta de defunción.-

Que no existe deuda alguna sobre el inmueble, por tanto el mismo se encuentra autorizado a transferirse;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I-** Sección:C - Manzana: **285** - Parcela: 8 (Parte), **(del cual se adjunta Croquis)** a quien resulta ser su actual ocupante el **Sr. MORETTI, EZEQUIEL OSCAR**, DNI 33.798852-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorizase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos-.

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2500/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA RAQUEL ALICIA BOARI.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Raquel Alicia Boari- Personal de Servicio -Categoría 9 que cumple tareas en el Palacio Municipal para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Junio 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal RAQUEL ALICIA BOARI – DNI N° 11.212.095- Leg. 335/1 – Personal de Servicio - Categoría 9 que cumple tareas en el Palacio Municipal, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Julio de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2189/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SRA MARISA ELIZABETH AVINCETO.-

LINCOLN, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra.Marisa Elizabeth Avinceto para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que las adjudicatarias Nelida Juliana Martínez DNI.13.757.024; Maria Luisa Martínez DNI.11.212.179 y Julia Laura Martínez DNI.12.014.272 ceden todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Cesión de derechos y Acciones posesorias con fecha 13 de Marzo de 2014.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra.Marisa Elizabeth Avinceto, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra.Marisa Elizabeth Avinceto DNI.38.323.698

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 334- Parcela: 8.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2190/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. ARIAS MARCOS JESUS DNI.31.229.811

LINCOLN, 01 de abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Marcos Jesús Arias respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Jesús Arias DNI.31.229.811 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte del Sr. ARIAS MARCOS JESUS, DNI 31.229.811, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 9, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese

Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda.

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2191/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. CABALEIRO MARCELO DAVID, DNI 29.839.245.-

LINCOLN, 01 de abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CABALEIRO respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 3, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CABALEIRO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 3, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CABALEIRO MARCELO DAVID, DNI 29.839.245, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 3, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2192/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. NUÑEZ PEREIRA CARLOS JOSE, DNI 11.426.804.-

LINCOLN, 01 de Abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. NUÑEZ PEREIRA respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 2, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. NUÑEZ PEREIRA resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 2, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. NUÑEZ PEREIRA CARLOS JOSE, DNI 11.426.804, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 2, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2193/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. ESNAL ALBERTO OSCAR, DNI 11.074.916.-

LINCOLN, 01 de abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. ESNAL respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. ESNAL resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. ESNAL ALBERTO OSCAR, DNI 11.074.916, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2194/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. BAGATTO MIGUEL ANGEL, DNI 23.621.712.-

LINCOLN, 01 de Abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. BAGATTO respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte y Parcela 19, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. BAGATTO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte y Parcela 19, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. BAGATTO MIGUEL ANGEL, DNI 23.621.712, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: B Mza 41I, Parcela 1 Parte y Parcela 19, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2195/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. CARRIZO ANDRA M., DNI 33.190.224.-

LINCOLN, 01 de abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. CARRIZO respecto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 4, en Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a. CARRIZO resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 4, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. CARRIZO ANDREA M., DNI 33.190.224, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 20, Parcela 5 Parte 4, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2196/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 01 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: Decreto de llamado a licitación Publica N° 647/2014, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 1087/2014, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 20/02/2014 del Expediente 4065-0012/2014, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 20/02/2014 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 1088/2014, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 13/03/2014 y declarada desierta por Decreto N° 1822/2014, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0012/2014 (Licitación Pública N° 01/2014). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, aprobada por Decreto N° 4629/2013 promulgando la Ordenanza 2139/13 sancionada por el Consejo Deliberante, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa del servicio publico de recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos patogénicos de los centros de salud de la ciudad de Lincoln y unidades sanitarias del partido de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Marzo de 2014 celebrado con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la firma HABITAT ECOLOGICO SA, en su carácter de “CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2197/14

DISPONIENDO LA CREACION DEL JURADO DEL CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

LINCOLN, 01 de abril de 2014

VISTO:

La ordenanza N° 300/87 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, y el Decreto N° 2074/87 el cual la promulga, con fecha 22 de Junio de 1987, y el Decreto de llamado N° 2039/14;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de la creación de un jurado idóneo para la evaluación del CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que el mismo constara de siete integrantes representantes de los organismos que se detalla a continuación:

1. DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
2. DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD.
3. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
4. BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
5. ARTISTA PLASTICO LINQUEÑO.
6. CONCEJO DELIBERANTE.
7. REPRESENTANTE DE ORGANISMOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Jurado para la evaluación del CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS N° 01/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0057/14 PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO Y LA CONSTRUCCION SIN MATERIALES, DEL MURAL DE MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de obras y Servicios Públicos, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2198/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA ADELA BESTOSO.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Adela Bestoso de fecha 27 Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 43 de donde resulta concesionario la Sra. María Adela Bestoso.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Adela Bestoso, domiciliada en Barrio F.O.N.A.V.I Mza 5 Casa N° 13 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2199/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GLORIA GABRIELA RIVERO.

Lincoln, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Gabriela Rivero de fecha 31 Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho N° 6 de donde resulta concesionario la Sra. Gloria Gabriela Rivero.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Gloria Gabriela Rivero, domiciliada en Barrio F.O.N.A.V.I Mza 14 Casa N° 6 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2200/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR SERGIO JUAN SANTANA CORONEL.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio Juan Santana Coronel de fecha 06 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 3era nicho N° 18 de donde resulta concesionario el Sr. Sergio Juan Santana Coronel.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio Juan Santana Coronel, domiciliado en Av. Alem N° 320 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2201/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA SOLEDAD CERIANI HIDALGO.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Soledad Ceriani Hidalgo de fecha 14 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 4ta nicho N° 1 de donde resulta concesionario la Sra. María Soledad Ceriani Hidalgo.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Soledad Ceriani Hidalgo, domiciliada en Las Heras N° 72 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2202/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. ANATILDE PORCEL.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Anatilde Porcel de fecha 14 Enero de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 2da nicho N° 25 de donde resulta concesionario la Sra. Anatilde Porcel.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Anatilde Porcel, domiciliada en Calle Ituzaingo N° 604 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2203/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ANGEL MARIO IGLESIAS.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias de fecha 17 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 41 de donde resulta concesionario el Sr. Ángel Mario Iglesias.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias, domiciliado en Calle Fortín La Guardia N° 400 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2204/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RODOLFO CELESTINO PORTO.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rodolfo Celestino Porto de fecha 11 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 46 de donde resulta concesionario el Sr. Rodolfo Celestino Porto.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rodolfo Celestino Porto, domiciliado en Calle Buchardo N° 695 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2205/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NELSON EDGARDO CHICO

Lincoln, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias de fecha 25 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 48 de donde resulta concesionario el Sr. Nelson Edgardo Chico.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Edgardo Chico, domiciliado en Calle Buchardo N° 531 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2206/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NELSON EDGARDO CHICO

Lincoln, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias de fecha 25 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 47 de donde resulta concesionario el Sr. Nelson Edgardo Chico.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Edgardo Chico, domiciliado en Calle Buchardo N° 531 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2207/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RODOLFO CELESTINO PORTO.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rodolfo Celestino Porto de fecha 11 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 45 de donde resulta concesionario el Sr. Rodolfo Celestino Porto.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rodolfo Celestino Porto, domiciliado en Calle Buchardo N° 695 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2208/14

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ANGEL MARIO IGLESIAS.

Lincoln, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias de fecha 17 de Marzo de 2014, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección IX Sector Parque Fila 1era nicho N° 40 de donde resulta concesionario el Sr. Ángel Mario Iglesias.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ángel Mario Iglesias, domiciliado en Calle Fortín La Guardia N° 400 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2209/2014

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14 PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-

LINCOLN, 03 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a **PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14 PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-**

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **PRIVADA N° 14/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0058/14 PARA EL SERVICIO EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO – TOPAR Y COMPACTAR BASURA.-**

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Jueves 23 de Abril de 2014 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$540,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2210/2014

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-

LINCOLN, 03 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-**

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 15/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0059/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN PLANTA URBANA DE PASTEUR.-**

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Jueves 24 de Abril de 2014 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 558.600,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$559,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2211/14

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE LA COMPRA DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR LA SUCESIÓN DE ROBERTO ERNESTO CIRIGLIANO

LINCOLN, 3 de Abril de 2014

VISTO:

La donación efectuada a este municipio por la sucesión de Roberto Ernesto Cirigliano, de un inmueble identificado catastralmente como Circ. II – Secc. F- Chac. 599 – Parcela 1 F,

Y CONSIDERANDO:

Que en los términos de dicha donación, que fuera aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza 2144/13, se establece dentro de los cargos que aceptó esta Municipalidad, en su Artículo 8° Inciso B: como condición para el otorgamiento definitivo, que la Municipalidad se comprometa a respetar derechos que pudieran surgir a favor de terceros, derivados de los boletos de compra venta oportunamente suscriptos; Así como en su Artículo 15° el reconocimiento de doce lotes, cinco para el Club Rivadavia de Lincoln, cinco para la familia Pace y dos para el Señor Sosa;

Que en el sentido de la donación efectuada por Cirigliano, y con la finalidad de que los lotes de los terceros que acreditaron derechos posesorios, puedan ser destinados a cumplir la finalidad social de que personas carentes de recursos accedan a una casa propia, este municipio ha realizado la correspondiente tasación, de la cual resultan valores justos y correctos para la concreción de lo mencionado;

Que habiéndose presentado aquellas personas con derechos posesorios, validados por la Secretaria Legal y Técnica, se determina realizar la compra de los lotes en función del valor que surge de la tasación efectuada.

Que de esta manera se da cumplimiento al fin social primario sin afectar derechos adquiridos de terceros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA “AD REFENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1°: Disponese el pago, por el valor tasado, de los lotes de terrenos que forman parte de la donación efectuada a este Municipio por la sucesión de Roberto Cirigliano, según la lista adjunta, de aquellas personas que detentan derechos posesorios, que surgen del contrato de donación y/o que se han presentado espontáneamente y cuya posesión ha sido validada por el Área Legal y Técnica.

-] Onofrio, Josefa Maria – L.C. 5.387.319
-] Almada, Juan Abdon – D.N.I. 10.329.596
-] Recignolo, Carlos – D.N.I. 5.059.163
-] Gagnieri, Amanda - D.N.I. 10.574.212
-] Gagnieri, Carlos Alberto - D.N.I. 5.087.473
-] Borgna, Luis Angel - D.N.I. 8.365.810
-] Varela, Luis Maria - D.N.I. 8.427.882
-] Vega, Carlos - D.N.I. 5.257.805
-] Arregui, Carlos Lazaro - D.N.I.4.282.493
-] Limole, Norma - D.N.I. 10.574.246



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Morillo Quintana, Maria Aurora – L.C. 6.471.611
-) Gori, Juan Carlos - D.N.I. 5.087.533
-) Planel, Luis Alberto - D.N.I. 10.155.708
-) García, Daniel – L.E. 10.325.549
-) Hernández, Raúl – D.N.I. 5.065.102
-) García, Lucía Eda – D.N.I. 4.248.944
-) Arce, María Cristina - D.N.I. 3.574.211
-) Mucci, Omar Juan - D.N.I. 5.055.429
-) Ginepro, Silvina - D.N.I. 17.918.742
-) Vinella, Héctor Domingo - D.N.I. 5.066.371
-) Pace, Diego - D.N.I. 22.022.009
-) Pace, José León – D.N.I. 27.623.308
-) Club Rivadavia de Lincoln

ARTICULO 2º: Agregase como Anexo I, copia de la tasación de los lotes mencionados.

ARTICULO 3º: Impútese, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra de los lotes mencionados.

ARTICULO 4º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el refrendo correspondiente

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2212/14

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR ARCE MARIA CRISTINA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 3 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a Arce Maria Cristina de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora Arce reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Señora Arce, María Cristina D.N.I. 3.574.211, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2213/14

DISPONIENDO SE ABONE A LA SEÑORA GARCIA LUCIA EDA, EL VALOR DE UN INMUEBLE, QUE COMPONE PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 3 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° se reconoce la posesión a García, Lucia Eda de un lote de terreno.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado la Señora García reclama en esta instancia la compensación monetaria por una unidad que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Señora García, Lucia Eda D.N.I. 4.248.944, por UN (1) lote que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 8° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 3 de Abril de 2014



DECRETO N° 2214/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 03 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en San Juan, provincia de San Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a San Juan, Provincia de San Juan, donde se disputará el Segundo Torneo Nacional de Menores de 15 años, el día sábado 12 y domingo 13 de abril de 2014, organizado por la Federación Regional de Golf Centro;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a San Juan, Provincia de San Juan, donde se disputará el Segundo Torneo de Menores de 15 años, el sábado 12 y domingo 13 de abril 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2215/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de Abril de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación de Pasteur:

-) Suzzi Hector Oscar- Legajo 5464- DNI 26.524.725
-) Domicilio: Pellegrini Nro 976. Lincoln Pcia de Buenos Aires

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2216/14

PROCEDIENDO A EJECUTAR LAS OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DEL HABITAT URBANO

LINCOLN, 03 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 720/14, incorporando presupuestariamente a la Jurisdicción de Obras Publicas el Programa del Habitat Urbano;

Que el Programa promueve elaborar un proyecto integral en el mejoramiento del Habitat Urbano;

Que las obras a realizar son integrales y promueve la mano de obra por parte de las Cooperativas de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad elabora proyectos en mejoramiento del Habitat;

Que las Cooperativas vienen realizando las tareas de mano de obra, capacitacion tecnica e idoneidad en la organización de las mismas;

Que por costo cubierto, conviene celebrar contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase ejecutar los trabajos de mejoramiento del habitat urbano, infraestructura y obras complementarias, a las Cooperativas de Trabajo inscriptas a este Municipio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de abril de 2014



DECRETO N° 2217/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL 125° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL “DOMINGO F. SARMIENTO”.-----

Lincoln, 3 de Abril de 2014

VISTO:

La conmemoración del 125° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” (1889-2014);

y CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca mencionada es una de las Instituciones educativa y cultural más importante, donde funciona la Biblioteca Infantil y Biblioteca Braille; como así también se dictan cursos de ajedrez, danza, además de brindarse apoyo escolar y diversas actividades que hacen al crecimiento y desarrollo de niños, jóvenes y adultos;

Que en conmemoración a dicha fecha se realizarán diversas actividades las que se inician el día martes 22 del corriente mes con la actuación del grupo de títeres “La Circa” en una puesta en escena para alumnos de Escuelas Primarias, luego, el miércoles 23 se presenta el espectáculo musical “Martín Fierro” con músicos y actores locales, destinada a público en general;

Que el viernes 25 se realizará el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra comunidad, habrá reconocimientos y recordatorios para personal bibliotecario y las distintas Comisiones Cooperadoras que han pasado por la Institución, se descubrirán placas conmemorativas y se mostrarán las refacciones realizadas en las instalaciones, finalizando este acto con la presentación del grupo musical “La Siniestra” Quinteto Tango;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo el 125° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento” (1889-2014).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultural y Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 3 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2218/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.100 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 03 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 38.100 (Pesos treinta y ocho mil cien) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014



DECRETO N° 2219/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.832 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 03 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 39.832 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos treinta y dos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014



DECRETO N° 2220/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.750 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 03 de Abril 2014

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Marzo 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2221/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. VANESA AMÉRICA ALEJANDRA BRATSCHÉ , DNI 31.246.631 Y AL SR. FERNANDO EZEQUIEL GIMENEZ DNI 29.120.873 -

LINCOLN, 03 de Abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. Bratsche, Vanesa America Alejandra y el Sr. Giménez, Fernando Ezequiel , respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Chacra N° 599 , Parcela 1J(Parte) , sobre la calle F. Ancalú 1290, en la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bratche Vanesa A. y el Sr. Giménez, Fernando Ezequiel resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble Circ: II, Sec: F, Chacra 599, Parcela 1J(Parte), en Lincoln.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sr/a. Vanesa América Alejandra Bratsche, DNI 31.246.361 y Fernando Ezequiel Gimenez, sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Chacra 599, Parcela 1 J (Parte) según detalle adjunto en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Abril de 2014



DECRETO N° 2222/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de abril de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
14	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
15	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
16	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
17	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
18	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
19	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
20	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
21	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
22	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
23	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
24	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
25	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
26	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
27	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
28	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
29	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
30	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
31	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
32	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
33	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
34	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
35	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
36	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
37	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
38	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
39	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690



40	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
41	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
42	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
43	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
44	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
45	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
46	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
47	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
48	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
49	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
50	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
51	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
52	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
53	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
54	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
55	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
56	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
57	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
58	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
59	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
60	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
61	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
62	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
63	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
64	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
65	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
66	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
67	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
68	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
69	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
70	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
71	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
72	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
73	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
74	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
75	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
76	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
77	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
78	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
79	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
80	SARMIENTO DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
81	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

82	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
83	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
84	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
85	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
86	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
87	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
88	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
89	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
90	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
91	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2223/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. JENNIFER MICHELLE RIOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jennifer Michelle Rios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **JENNIFER MICHELLE RIOS**, DNI. 35.903.685 domiciliada en F. Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2055 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2224/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



DECRETO N° 2225/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2226/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2227/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2228/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT** DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2229/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2230/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2231/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2232/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2233/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2234/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.575, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2235/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. ANTONELA JAQUELINE BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Antonella Jaqueline Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ANTONELLA JAQUELINE BENAVIDEZ**, DNI N° 37.785.062, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7827, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



DECRETO N° 2236/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIANA ELISA BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Mariana Elisa Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas sanitarios, con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIANA ELISA BRAVO**, D.N.I. N° 31.481.425, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7864, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2237/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2238/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2239/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2240/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2242/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA LUZ SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ SARCO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA LUZ SARCO**, DNI. N° 33.851.219, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2243/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2244/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ANIBAL DAVID ARRIETA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Anibal David Arrieta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ANIBAL DAVID ARRIETA**, DNI N° 32.507.738, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el Legajo N° 7866, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2245/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2246/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. MARIO RENE VALENTINIS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Rene Valentinis, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARIO RENE VALENTINIS**, DNI N° 8.009.533, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7883 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2248/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2249/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2250/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2252/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2253/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2254/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2255/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2256/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2257/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **CLAUDIA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2259/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2261/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2262/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2263/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



DECRETO N° 2265/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2266/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Almafuerte y Saavedra, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2267/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2268/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 4 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2269/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Flavia Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 4 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 4 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2271/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 4 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2272/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 4 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2273/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Carlos Francisco Carrizo cumple con su labores en el servicio, su productividad aumentado su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de abril hasta 30 de junio de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	28.004.185	1.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/14

DESIGNANDO EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR OMAR ATILIO MOLINA COMO DIRECTOR (NIVEL 1) EN EL CIC PLAZA ESPAÑA EN LA PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Omar Atilio Molina en el cargo de Director (Nivel 1) en la Planta Temporal, quien estará a cargo de la coordinación y supervisión del Centro Integrador Comunitario del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Abril de 2014 en el cargo de Director (Nivel 1) de la Planta Temporal al señor OMAR ATILIO MOLINA- DNI N° 21.445.333, quien estará a cargo de la Coordinación del Centro Integrador Comunitario-(CIC)- del Barrio Plaza España-En la Planta Temporal dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/14

MODIFICANDO LOS DECRETOS 259/13 ART. 1°, 2935/13 ART. 1° Y 824/14 ART.1°.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Atento a que se consignó erróneamente el cargo y función del agente Mirian Sandra Luján en los Decretos 259/13 Art. 1°, 2935/13 art. 1° y 824/14 art. 1°.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 259/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (6) meses, (180) días a partir del 03 de febrero de 2013 y hasta el 11 de agosto de 2013, inclusive, a la agente municipal MIRIAN SANDRA LUJAN - DNI N° 14.382.366- Leg. 299/1, Personal administrativo (Cat. 7) que cumple tareas en el Hospital Municipal “Doctor Ruben Miravalle”.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2935/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de agosto de 2013 y hasta el 07 de febrero de 2014, inclusive, a la agente municipal MIRIAN SANDRA LUJAN - DNI N° 14.382.366- Leg. 299/1, Personal administrativo (Cat. 7) que cumple tareas en el Hospital Municipal “Doctor Ruben Miravalle”

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 824/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Febrero de 2014 presentada por la señora MIRIAN SANDRA LUJAN - DNI N° 14.382.366 -Leg. 299/1 quien cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, en la Planta Permanente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 259/14

LINCOLN, 04 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 259/14, mediante el cual se establece un Adicional por Productividad de pesos un mil novecientos (\$1.900), al agente Jorge Mario Ferreyra ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 259/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedace a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2014 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y nombre	D.N.I.	Importe
2996/1	Ferreyra, Jorge Mario	16.322.408	\$ 2.400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 260/14

LINCOLN, 04 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 260/14, mediante el cual se establece un Adicional por Mérito de pesos un mil quinientos (\$1.500), al agente Jorge Mario Ferreyra ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 260/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedace a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2014 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y nombre	D.N.I.	Importe
2996/1	Ferreyra, Jorge Mario	16.322.408	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2278/14

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL GREGORIO DANIEL WEIMBERGER.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal GREGORIO DANIEL WEIMBERGER, que se desempeña como chofer en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 1° de abril del año 2015, inclusive, al agente municipal GREGORIO DANIEL WEIMBERGER- DNI 29.376.009-Leg. N° 2783/1 que se desempeña como chofer en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2279/14

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL JORGE ALBERTO SILVA.

LINCOLN 04 de Abril de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja la bonificación del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Jorge Alberto Silva, quién cumple tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 31 de Marzo de 2.014 la bonificación del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal JORGE ALBERTO SILVA -DNI N° 13.787.295 – Leg. 810/1, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2280/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA EUGENIA ROCIO SOLONILLE DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de Abril de 2.014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Eugenia Rocío Solanille que se desempeña como personal de servicio en la Unidad Sanitaria de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Eugenia Rocio Solanille;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2014 presentada por la señorita EUGENIA ROCIO SOLANILLE - DNI N° 35.164.296- Leg. 4034/1 que se desempeña como personal de servicio en la Unidad Sanitaria de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2.014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2281/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ENRIQUE OSCAR SANCHEZ.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Delegado de la localidad de El Triunfo , solicitando la recategorización dea agente municipal Enrique Oscar Sanchez que se desempeña en el área de Obras Publicas de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril del 2014, la recategorización del agente municipal ENRIQUE OSCAR SANCHEZ – DNI N°: 12.140.977 -Leg. 292/1 a cat. 9 que cumple tareas en el área de Obras Publicas de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2282/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIO RUBEN IZQUIERDO.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Delegado de la localidad de El Triunfo , solicitando la recategorización del agente municipal Mario Ruben Izquierdo que se desempeña en tareas de Mantenimiento General de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Abril del 2014, la recategorización del agente municipal MARIO RUBEN IZQUIERDO – DNI N°: 17.699.294 -Leg. 2086/1 a cat. 12 que cumple tareas en de Mantenimiento General de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2283/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales mencionados a continuación, cumplen tareas en la planta Reciclado, como a su vez tareas administrativas en la Secretaria de Producción.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo de abril del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
2085	De las Vesillias Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	lñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850,00
4017	Maldonado Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes Manuel	10.519.775	\$ 2.400,00
3425	Fernandez Ricardo	13.382.476	\$ 350,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SILVIA BEATRIZ LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Beatriz Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor debió ser derivada con carácter de urgencia a la ciudad de Junín para intervención quirúrgica de su rodilla, ya que requiere intervención de un traumatólogo infantil y el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con dicho recurso humano profesional.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín y la estadía en esa ciudad.

Que se trata de una madre sola, con su hija de 10 años a cargo, no tiene trabajo fijo, por consiguiente no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Silvia Beatriz Ledesma, DNI N° 16475225, domiciliada en la calle Hernández 801 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2191, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7500.- AL SR. TOMAS SANTOS CORIA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Tomás Santos Coria referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tomas Santos Coria padece graves problemas de salud y debe someterse con urgencia a estudios específicos en la ciudad de Buenos Aires en el Hospital Posadas para diagnóstico y tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con familiares a cargo, no tiene vínculo con su familia, carece de trabajo por consiguiente de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$7500.- (pesos siete mil quinientos), al Sr. Tomás Santos Coria, DNI N° 12415397, domiciliado en la localidad de Las Toscas distrito de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2190 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2286/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5900.- A LA SRA. VIÑALES MARTA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Viñales, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Marta Viñales padece problemas de salud que afectan directamente sus miembros inferiores y necesita una media siliconada para cubrir uno de ellos que se encuentra con grave lesión.

Que se trata de una mujer sola, que cuenta con una pensión mínima graciable y con cobertura médica asistencial pero la misma no cubre el requerimiento de la Sra. Marta Viñales y ésta no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud por sus propios medios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5900.- (pesos cinco mil novecientos), a el Sr. Viñales Marta Edith , DNI N° 14.805.308, domiciliado en la localidad de El Triunfo registrada en la Secretaría de Salud con legajo N 2187, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BADANO MARIO	V.LOPEZ 646	8.365.805

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 De Abril De 2014

DECRETO N° 2288/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESCO BEATRIZ	PCIA DE NEUQUEN 427	14.959.153

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
DIAZ ALICIA	EL TRENCITO C9	17.918.707

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2290/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VARELA ANGEL	VIAMONTE 599	5.043.734

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2291/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ RAMON DARIO	PROL MENARVINO	17.190.160

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2292/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SENDIN JORGE
MUÑOZ SILVIA

35.164.287
21.943.470

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. LUCAS DANIEL QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Lucas Daniel Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) al Sr. **LUCAS DANIEL QUIROGA**, DNI. N° 29.827.574, domiciliado en BARRIO DON VICENTE mza 2 casa 3 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7898 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SILVIA ELISABET FREDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA ELISABET FREDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **SILVIA ELISABET FREDEZ**, DNI. 30.692.057 domiciliada en Moreno 867, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7899 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ZARATE**, DNI. 22.966.524 domiciliada en Ftin Chiquilo y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1718 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2296/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en BARRIO LA LOMA Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. KEVIN LUCIANO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. KEVIN LUCIANO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **KEVIN LUCIANO PEREZ**, DNI. N° 38.927.054, domiciliado en Valle de la Luna 364 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7900 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2298/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSANA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Irazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA IRAZABAL**, DNI. 22.051.182 domiciliada en Tucumán 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA ZARATE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. **ROSANA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en M. Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MABEL ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MABEL ORTELLADO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MABEL ORTELLADO**, DNI. N° 36.488.708, domiciliada en F. Vigilancia 564, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7896, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2301/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ESTER MASSAROTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI. N° 26.839.267, domiciliada en San Luis 767, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7036, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA JOSE CRUSATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA JOSE CRUSATE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA JOSE CRUSATE**, DNI. 32.555.017 domiciliada en F. Vigilancia 345, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7661 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2303/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MACARENA CASTRO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACARENA CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MACARENA CASTRO** DNI N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6689, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARISA ARACELI ZUCCA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLARISA ARACELI ZUCCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **CLARISA ARACELI ZUCCA**, DNI. N° 16.046.738, domiciliada en BARRIO CADAL casa n° 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO ALBERTO VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **DIEGO ALBERTO VIDELA**, DNI. N° 92.596.934, domiciliada en Av. Massey 1669 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LILIANA ISABEL BARBIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA ISABEL BARBIERI, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LILIANA ISABEL BARBIERI**, DNI N° 13.209.488 domiciliada en la calle M. Irigoyen 2167, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7844, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2308/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ROCIO SOLEDAD LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO SOLEDA LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ROCIO SOLEDAD LORA**, DNI. 29.491.994 domiciliada en Tucumán 470 Dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7420 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA ZANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Alejandra Zanelli, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **PATRICIA ALEJANDRA ZANELLI**. DNI. N° 25.726.846 domiciliada en Gral Paz 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1464, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2310/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MATIAS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS CORIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **MATIAS CORIA**, DNI. N° 37.828.579, domiciliada en Rawson 542, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7897 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2311/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO OSCAR SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALDO OSCAR SALAZAR, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmarc. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **ALDO OSCAR SALAZAR**, DNI. N° 20.034.028, domiciliada en BARRIO LA LOMA casa 163, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5086 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARCELA RUIZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Ruiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARCELA RUIZ** DNI N° 30.807.308, domiciliada en Ameghino 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2313/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GISELLA BONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisella Bona, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **GISELLA BONA**, DNI. N° 35.903.760, domiciliada en Primera junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7893, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2314/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MARCOS SALVADOR LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Salvador López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **MARCOS SALVADOR LOPEZ**, DNI. N° 27.525.164, domiciliado en Av. Chacabuco 750 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7892 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2316/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Pamela Souza, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, DNI N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cedro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ALEJANDRO VECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alejandro Vecchi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **ALEJANDRO VECCHI**, DNI. N° 36.215.509, domiciliado en M. Rodríguez 2354, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7894 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA CRISTINA HAEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Haedo, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **MARIA CRISTINA HAEDO**. DNI. N° 12.575.738 domiciliada en Suipacha 629, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7895, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2319/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en Hna. Fioretta 1750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Barrio FONAVI Mza 11 Casa 12 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de abril de 2014



DECRETO N° 2321/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – EDUCATIVAS Y FORMATIVAS DE RECREARTE DEL AÑO 2014, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL

Lincoln, 07 de abril de 2014

VISTO:

Las actividades recreativas, educativas y formativas que ofrece Recrearte, permiten la participación y capacitación de la población de Lincoln y localidades del Partido, abarcando las disciplinas de arte, oficios y educación no formal con propuestas integradoras que convocan a diversas entidades, fundaciones, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso de las comunidades;

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, exposiciones, muestras, feria de artesanos y manualistas;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a través de numerosos Talleres (Carpintería – Corte y Confección – Cocina – Tornería – Computación – Artesanías para Niños – Cerámica – Vitrofundición – Gimnasia – Danzas para Niños, Adolescentes y Adultos – Coro – Guitarra) que permiten la capacitación y participación de la población del Partido de Lincoln;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alimentos, insumos específicos de cada Taller, electrodomésticos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Recreativas, Educativas y Formativas, destinadas a la comunidad de Lincoln y localidades del partido, en el transcurso del año 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Recrearte, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de abril de 2014

DECRETO N°2322/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – TORNEOS Y COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL AÑO 2014.-

Lincoln, 07 de abril de 2.014.-

VISTO:

Las actividades recreativas – Torneos y Competencias que ofrece la Dirección de Deportes, permiten la participación e integración de Lincoln, localidades del Partido y municipios de la provincia de Buenos Aires, abarcando un abanico de disciplinas que convocan a diversos clubes, Escuelitas deportivas, Agrupaciones y demás organismos interesados y comprometidos con el deporte y la actividad física;

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de encuentros recreativos, torneos, cursos, clínicas y debates;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el deporte y la actividad física a través de Agrupaciones y Escuelas deportivas (Fútbol Masculino y Femenino – Tenis - Box – Atletismo – Ciclismo – Patín – Básquet - Voley) que permiten la capacitación y participación de la población del Partido de Lincoln y municipios vecinos;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alimentos, material deportivo, difusión, sonido, imprenta, hotelería e insumos correspondientes a cada disciplina;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Recreativas, Torneos y Competencias de la Dirección de Deportes, destinadas a la comunidad de Lincoln, localidades del partido y municipios aledaños, en el transcurso del año 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2323/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS EN GENERAL, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funcionará un centro de esparcimiento y actividades culturales, recreativas y deportivas para jubilados y pensionados en general;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local sito en Avda. Chacabuco N° 725, de la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ:I, Seccion: A, Manzana:1, Parcelas: 4b y 4d, suscripto con la Sra. Teresa B. Pierini, DNI N° 13.209.192, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 07 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. MIGUEL ANGEL LLORENTE,
DE LA LOCALIDAD DE

LINCOLN, 07 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel Llorente referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Llorente padece graves problemas de salud y debe someterse con urgencia a estudios específicos en la ciudad de Buenos Aires en el Hospital Posadas para diagnóstico y tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con familiares a cargo, no tiene vínculo con su familia, carece de trabajo por consiguiente de cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Miguel Ángel Llorente, DNI N° 16247712, domiciliado en la calle Avda. Massey 1791 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2176 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 07 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2325/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200.- A LA SRA. MIRTA UGARTEMENDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Ugartemendia referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de ella y su esposo David Gatti;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que ambos cónyuges necesitan para análisis específicos que no se realizan en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle” y que se requieren con urgencia para un correcto diagnóstico y tratamiento endocrinológico.

Que se trata de un matrimonio joven, con problemas de salud, ambos realizan trabajos esporádicos, carecen de ingresos fijos, no cuentan con cobertura medico asistencial y a la fecha no cuentan con los recursos económicos que le demanda el problema de salud que padecen ambos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Mirta Ugartemendia, DNI N°14370244, domiciliada calle Suipacha 910, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2189 destinado a solventar gastos por problemas de salud de ella y su conyuge David Gatti.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 07 de abril de 2014

DECRETO N° 2326/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BADANO MARIO ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “CÁSCARA” ,AL SR. IPARRAGUIRRE RICARDO Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. ESCALADA ELDA GRISELDA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 07 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Escalada Elda Griselda , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “CÁSCARA” en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 4.485/91, a la Sra. Escalada Elda Griselda y al concubino Iparraguirre Ricardo;

Que el Sr. Iparraguirre Ricardo, hizo abandono del hogar, antes de la adjudicación, no ejerciendo el derecho de posesión de la misma, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94, y artículo 9 en los incisos a, b, y c de la Ordenanza N° 2169/94, y haciendo aplicación del artículo 10 de la misma norma.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. Escalada Elda Griselda, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. Escalada Elda Griselda solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 161/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Escalada Elda Griselda.;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Iparraguirre Ricardo, de una vivienda N° 16 de Plan “CÁSCARA” y readjudíquese la vivienda mencionada a la Escalada Elda Griselda - DNI. N° 14.979.114.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I-Sec: D- Mz.:384 - Pc. 1A (Parte)-vivienda N° 16- de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 07 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA SILVINA ARGUILLA-

LINCOLN, 07 de abril de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Maria Silvina Arguilla para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Silvio Gagliotti DNI 18.276.609 y la Sra. Fabiana Beatriz Rojas DNI 20.830.751 ceden todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Cesión de derechos posesorios con fecha 14 de Noviembre de 2006.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Maria Silvina Arguilla, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra. Maria Silvina Arguilla DNI 25.726.870.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 288- Parcela: 3 B.

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 07 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/14

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. BRITOS CAROLINA INES

LINCOLN, 7 de Abril de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Britos Carolina Inés para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno Municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Palacios Ernesto Irineo DNI 13.209.018 y la Sra. Magan Inés Elena DNI 4.081.487 ceden todos sus derechos y acciones posesorias, según Boleto de Cesión de acciones y derechos posesorios con fecha 6 de Junio de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Britos Carolina Inés, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria la Sra. Britos Carolina Inés DNI 26.488.798.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 264- Parcela: 5 A (parte).

ARTICULO 3°: La adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 7 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR BADANO MARIO OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaria de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Badano Mario Omar;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. BADANO MARIO OMAR con D.N.I. N° 8.365.805, con domicilio en la calle Pirovano 746, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 07 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2331/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SALUCIO VIVIANA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Viviana Andrea Salucio referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín y gastos de estudio específicos neurológicos, que no se realizan en el Hospital Municipal de Lincoln y que necesariamente deberá realizarse la Sra. Viviana Andrea Salucio para un inmediato diagnóstico;

Que se trata de una mujer joven con un hijo menor a cargo, que la misma no tiene trabajo estable, por consiguiente carece de recursos económicos fijos y cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Salucio Viviana Andrea, DNI N°24.254.584, domiciliada en Jujuy 385 Barrio La Rural de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo 2193 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ARIEL EZEQUIEL ARENAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ariel Ezequiel Arenas para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Ezequiel Arenas se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su familia lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Ariel Ezequiel Arenas la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Ariel Ezequiel Arenas, DNI N° 33348718, domiciliado en la calle Viamonte 764 del barrio Plaza España de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2196.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 AL SR. MIGUEL ANGEL OZES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Ángel Ozes para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Ozes se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su familia lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Miguel Ángel Ozes, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Miguel Angel Ozes, DNI N° 28972872, domiciliado en la calle Suipacha 1036 del barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2195.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2334/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. JONATHAN JESUS SUSURI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jonathan Jesús Susuri para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Jesús Susuri se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien su madre lo contiene, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Jonathan Jesús Susuri, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 (Pesos cinco mil) destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Jonathan Jesús Susuri, DNI N° 36512604, domiciliado en la calle Viamonte 765 del barrio Plaza España de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2194.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse, a partir del dictado del Presente, en concepto de Adicional Por Mérito, a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$400

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- J) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de MARZO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 1.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 2.700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2337/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- J Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- J CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- J Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- J Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- J Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Marzo 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338/14

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ EN SU TERCERA ETAPA, DE ACUERDO AL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL PROGRAMA P.A.I.S.S. PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO y CONSIDERANDO

Todo lo expuesto en el Decreto N° 1823/13 del 20/05/2013, y la necesidad de brindar un mejor servicio a los pacientes que deban ser atendidos en el mencionado centro de salud.

Que la mencionada localidad no cuenta con empresas o contratistas , que puedan ofrecer una buena mano de obra para realizar trabajos de terminacion , plomería, gas, y colocación de revestimientos cerámicos.

Que a medida que fueron avanzando los trabajos de remodelación, y al tratarse de una construcción vieja, fueron apareciendo nuevos sectores a intervenir, para que el establecimiento pueda funcionar acorde a las necesidades de un centro de salud.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Remodelación y Ampliación de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz ETAPA 3”. Obra por administración (pesos treinta y cinco mil ochenta) que incluyen todo lo referente a mano de obra y equipos necesarios para realizar el trabajo en todos los rubros.

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA / SIRI
LINCOLN, 08 DE ABRIL DE 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2339/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Enrique Salazar referida a solventar gastos que demanda su problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, ya que deberá permanecer allí durante diez días tiempo que le demanda dos estudios de alta complejidad indicados en el servicio de cardiología del Hospital Municipal, ya que en allí no se realizan.

Que la familia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado el problema de salud de Jorge les genera angustia el no poder afrontar los gastos que demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar, DNI N° 17335915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajo N° 2045 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de Neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2341/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500.- AL SR. NICOLAS JULIAN BROWN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Nicolás Julián Brown para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Julián Brown se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien sus padres lo contienen, la tentación de irse a reunir con personas que viven sin contención y en permanente estado de intoxicación, lo supera exponiéndose más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Nicolás Julián Brown, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona en total riesgo de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4500- (pesos cuatro mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Nicolás Julián Brown, DNI N° 34214224, domiciliado en la calle Suipacha 728 del barrio Sagrado Corazón I de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2192.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2342/14

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 2164/14.-

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre del beneficiario que figura en el encabezado del Decreto N° 2164/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el encabezado del Decreto N° 2164/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ENCABEZADO: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **ANTONELLA ACUÑA**, DNI N° 32.521.978 domiciliado en Fortín Chiquilo 1886, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460, destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2343/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSALIA MABEL GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSALIA MABEL GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ROSALIA MABEL GONZALEZ**, DNI. N° 36.066.541, domiciliada en Pcia de San Juan 627, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6975, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4200.- (pesos cuatro mil doscientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac.: Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo discapacitado a cargo, con ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300), al Sr. **SAÚL OMAR ROLDAN**, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Estrada 1980 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, 71.00.00 Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de abril de 2014



DECRETO N° 2346/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250, A LA SRA. GABRIELA SOLEDAD SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Gabriela Soledad Silva, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 2253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NORMA EDITH POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA EDITH POLATO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NORMA EDITH POLATO**, DNI. 6.526.957 domiciliada en Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 973 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ELSA ANALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Analia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **ELSA ANALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2349/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ATILIA EMILSE ANDRADA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ATILIA EMILSE ANDRADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja mayor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **ATILIA EMILSE ANDRADA**, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2350/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO – CAMINO PROV BERMUDEZ – LAS PARVAS.-

LINCOLN, 08 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO – CAMINO PROV BERMUDEZ – LAS PARVAS.-**

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 16/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0065/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS EN CANAL OFICIAL DIPSHO – CAMINO PROV BERMUDEZ – LAS PARVAS.-**

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 29 de Abril de 2014 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 552.250,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$553,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 08 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR A LA SRA. DALMASSO, GRACIELA ELENA DNI 22.482.720, y SILVA, CEFERINO DANIEL DNI 22.305.708

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres/as. DALMASSO, GRACIELA ELENA DNI 22.482.720, y SILVA, CEFERINO DANIEL DNI 22.305.708, respeto del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9, en Pasteur.-
Y CONSIDERANDO:

Que los Sres/as. DALMASSO, GRACIELA ELENA y SILVA, CEFERINO DANIEL, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9, en Pasteur.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres/as. DALMASSO, GRACIELA ELENA DNI 22.482.720, y SILVA, CEFERINO DANIEL DNI 22.305.708, sobre el inmueble identificado como Circ: XV, Sec: A Mza 49, Parcela 9, en Pasteur.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 08 de Abril de 2014.-



DECRETO N° 2352/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 08 de abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1300,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1300,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, MARTIN, DNI N° 38.663.154- Legajo N° 5434 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TRILLO, GABRIEL DNI N° 37.370.187- Legajo N° 5597, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157- Legajo N° 5602, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI N° 36.738.437- Legajo N° 5418, del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Colonia – Actividad no Videntes – Encuentros) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.170,00

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° , del 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-



Municipalidad de Lincoln

2000 LINCOLN

ARTICULO 14°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 15°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 16°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 DE ABRIL de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2353/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA SILVANA PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA SILVANA PEREYRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARIA SILVANA PEREYRA**, DNI. N° 27.005.946, domiciliada en Ramos Mejia 815, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3793, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2354/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 103 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELENA CUADRADO, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento tres (\$103) a la Sra. **ELENA CUADRADO**. DNI. N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NATALIA ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ARENA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NATALIA ARENA**, DNI. 27.623.261 domiciliada en La Lomita 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Eloina Leonor Eder debe realizar distintas tareas administrativas en distintas áreas del municipio, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5607/1	EDER, Eloina Leonor	29.574.672	\$ 900.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ROSALES.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal JOSE MARIA ROSALES del área Bienestar Social desarrolla distintas actividades dentro y fuera del Palacio Municipal.

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de abril a junio de 2014, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Un mil (1000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
ROSALES, José Maria	13.230.393	\$1.000-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria Acción Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2358/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CENZORIO, WALTER DNI 30.948.682, GARCIA, MARCELO DARIO DNI 17.335.917, HERRERA, JOSÉ RAÚL DNI 14.382.161 DNI 14.382.161, MUJICA, JUAN CARLOS DNI 10.325.564.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1º de Abril del corriente hasta Septiembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5425/1	CENZORIO, Walter A.	30.948.682	\$ 1.500
140/1	GARCIA, Marcelo D.	17.335.917	\$ 1.500
522/1	HERRERA, José R.	14.382.161	\$ 1.500
151/1	MUJICA, Juan C.	10.325.564	\$ 1.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO GUILLERMO GALIANO

LINCOLN, 08 Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Osvaldo Guillermo Galiano se desempeña como chofer en el --- el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1º de marzo y hasta el 31 de julio del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3348/1	GALIANO, Osvaldo Guillermo	22.590.256	\$ 700.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2360/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA TATIANA BRASCA.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señorita Tatiana Brasca que cumple tareas en el Servicio de Puericultura del Hospital Municipal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Abril de 2014 presentada por la señorita TATIANA BRASCA - DNI N° 34.951.295- Leg. 5399/1 que cumple tareas en el Servicio de Puericultura del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2361/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA Yael BEATRIZ FRIAS.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señorita Yael Beatriz Frias que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza como enfermera, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Marzo de 2014 presentada por la señorita Yael Beatriz Frias - DNI N° 26.696.023- Leg. 3398/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza, de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la teresada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2362/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIAN TORRES.

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Julián Torres que cumple tareas en la cuadrilla de pavimento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de marzo de 2014 presentada por el señor JULIÁN TORRES - DNI N° 33.348.840- Leg. 3465/1 que cumple tareas en la cuadrilla de pavimento dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 08 de Abril de 2014.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Marzo de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- j) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- k) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- l) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES HERNANDO SILVIA DNI: 10.855.214, VARGA, MARIA ROSA DNI: 22680566

LINCOLN, 8 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Archivo Municipal, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Archivo de información Municipal
-) Control y administración la información archivada
-) Ayuda en búsqueda de información para el tribunal de cuentas

Que el personal del Área Archivo Municipal, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/04/2014 al 31/12/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3078	Hernando Silvia	10.855.214	\$ 400
4056	Varga Maria Rosa	22.680.566	\$ 400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SAINZ ANGEL	AV. SAN LORENZO 1946	5.030.203

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BECQ YESICA	VIAMONTE 619	35.407.548

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2367/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRELO VANINA	GRAL PAZ 866	34.951.150

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2368/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
HERRERA ROSARIO	FONAVI M8 C12	29.827.728

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
SORIA M. SILVIA	VILLEGAS 545	23.168.543

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CORTEZ LOURDES	CERRO CATEDRAL 634	36.818.889

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Abril de 2014



DECRETO N° 2371/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 08 de Abril de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 31 de Marzo de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.
Fdo. Fernández/Olaberría.
Lincoln, 08 de Abril 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2372/14

DECLARANDO EMBAJADORES CULTURALES AL GRUPO DE MUSICOS
"TENGO PA'L TRUCO Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION EN
FESTIVALES INTERNACIONALES.-----

Lincoln, 08 de abril de 2014

VISTO:

El Grupo de Músicos "Tengo Pa'l Truco" integrado por los artistas linqueños, Luis Hopúa, Damián Balarino, Gonzalo Villalba y Carlos Passeggi;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que Tengo Pa'l Truco es un cuarteto formado en el año 2008, en esta ciudad de Lincoln, desarrollando su trabajo sobre la música argentina recorriendo las diferentes corrientes folklóricas, el tango, el nuevo tango y el jazz;

Que el Grupo propone con una original instrumentación encontrar desde las raíces nuevas expresiones de la música argentina, su material sonoro va desde un bandoneón, una guitarra y un bombo legüero hasta sonidos electrónicos y voces, basando los arreglos en la percusión y el piano;

Que a través de CIOFF, Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales, Colaborador Oficial de la UNESCO, acreditado para el Comité PCI de la UNESCO, creado en 1970, y cuya tarea es la protección, promoción y difusión de la cultura tradicional y del folclore, los jóvenes músicos linqueños han sido invitados a participar en los festivales Internacional Folkloric Dance Festival Sivo-Odoorn, en Holanda el próximo 30 de Julio al 3 de Agosto y el Wereld Dans Festival Edegem en Bélgica del 6 al 13 de Agosto del corriente año;

Que en todos los Festivales CIOFF participan tanto grupos profesionales como amateur, y la organización tiene a su cargo los gastos de alojamiento, comidas y transportes internos y entre festivales de las comitivas, no contemplando la erogación que demanda la llegada de los grupos hasta los Festivales;

Que el Grupo viajara el 27 de Julio de Buenos Aires a Bruselas, Bélgica, de ahí en tren a Ámsterdam y el 29 participan en el primer festival en Holanda y el 4 de Agosto viajan a Bélgica donde participan en el segundo festival, regresando a Bruselas el 14 de Agosto, regresando de ahí a Buenos Aires; atribuyéndose de esta manera su tan merecido título de Embajadores Culturales;

Que esta Administración Municipal, que trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyará el esfuerzo económico que le demandará a Tengo Pa'l Truco su participación en los Festivales antes mencionados, otorgando un subsidio de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a cada uno de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar Embajadores Culturales al Grupo de Músicos “Tengo Pa’l Truco” por su participación en los Festivales: Internacional Folkloric Dance Festival Sivo-Odoorn, en Holanda el próximo 30 de Julio al 3 de Agosto y el Wereld Dans Festival Edegem en Bélgica del 6 al 13 de Agosto del corriente año;

ARTICULO 2º: Otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a cada uno de los cuatro integrantes de Tengo Pa’l Truco: Luis Hopúa (DNI. 22.966.596), Damián Balarino (DNI.23.569.135), Gonzalo Villalba (DNI.33.348.686) y Carlos Passeggi (DNI. 18.691.497)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesadas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A DISTINTOS AGENTES DE PRENSA

LINCOLN, 8 de abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al mes de marzo de 2014 y hasta julio de 2014, a las agentes municipales:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5452	Tangaro; Natalia	28.329.728	\$800
5245	Tangaro; Maria Cecilia	23.620.391	\$1.500
5040	Ceretta, Ornela	31.584.281	\$500
4069	Rodríguez, Melisa	30.612.756	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 8 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2374/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A DISTINTOS AGENTES DE PRENSA

LINCOLN, 8 de abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de abril de 2014, al agente municipal:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5558	Barrera, Johana	37.828.568	\$1.350

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 8 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2375/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2163/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Abril de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2163/14

ARTICULO 1°: Admitase la construcción de viviendas unifamiliares únicas anexas a construcciones destinadas a actividades comerciales, o viviendas unifamiliares únicas anexo a construcciones destinadas a viviendas de familiares directos de primer y segundo grado de consanguinidad (padre, hijo, cónyuge concubino/a, abuelo-abuela) sin respetar la Densidad Neta máxima admitida para la zona, siempre que la vivienda a construir cuente con una superficie máxima de 80 m².-

ARTICULO 2°: Para la admisión antes de mencionada deberá adjuntarse, a las documentación a presentar antes las oficinas municipales correspondientes lo siguiente:

a).- Para la aprobación de planos por proyecto:

- 1).- Nota de solicitud de excepción de la Densidad Neta y cesionario.-
- 2).- Fotocopia autenticada del DNI y número de CUIL.-
- 3).- Documentación que acredite el grado de consanguinidad entre el propietario y el cesionario (Certificación de nacimiento).-
- 4).- Certificación de que el cesionario no es poseedor de otros inmuebles.-
- 5).- Nota compromiso firmada por el propietario de la parcela en la que se compromete a ceder parte de su parcela al cesionario, únicamente para la construcción de una vivienda unifamiliar de acuerdo a plano presentado).-

b).- Para dar permiso de inicio de obra:

- 6).- Certificación del Banco Hipotecario y/o PRO-CRE-AR de que el cesionario es beneficiario de un crédito otorgado por el PRO-CRE-AR.-

ARTICULO 3°: En carátula de plano municipal a presentar deberá figurar, el nombre del propietario de la parcela y nombre del cesionario.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 8 de Abril de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Promoción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2376/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2164/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 8 de Abril de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2164/14:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional representada por su Decano Ing. Carlos Eduardo Fantini y la Municipalidad de Lincoln representada por el Intendente Municipal Dr. Jorge Abel Fernández de acuerdo al Artículo N° 41 de la L.O.M.-

ARTICULO 2°: El Convenio forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Abril del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 8 de Abril de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Dirección de compras, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 8 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONVENIO U.T.N.F.R.L.P.- MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

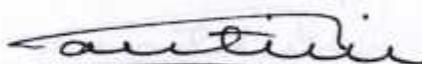
Entre la **Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional**, en adelante "**La FACULTAD**", representada en este acto por su Decano Ing. Carlos Eduardo FANTINI por una parte y la **Municipalidad de Lincoln**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por El **Intendente Municipal, Dr. Jorge A. Fernandez**, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Concertando acciones y voluntades comunes, las partes acuerdan adoptar un programa de amplia colaboración y asistencia tendientes a la consecución de proyectos para:

- 1.) Asistencia Técnica Recíproca.
- 2.) Elaboración de proyectos de innovación y/o aplicaciones tecnológicas para mejorar el desempeño y rendimiento de las operaciones propias de las partes.
- 3.) Elaboración de proyectos de innovación y/o aplicaciones tecnológicas para mejorar el desempeño y rendimiento de las operaciones de terceros y su transferencia a ellos.
- 4.) Pasantías de estudiantes y graduados.
- 5.) Todo otro proyecto que en el ámbito de las partes y de su competencia genere las condiciones del mejoramiento de la Calidad de Vida.

A tal efecto "**La FACULTAD**" compromete el aporte de contenido científico y tecnológico con el respaldo de su estructura académica y física, en las condiciones que en cada caso se determinarán, en tanto "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará la información, documentación y recursos económicos necesarios para efectivizar los programas específicos que se resuelvan implementar.

1/3


Ing. CARLOS E. FANTINI
DECANO


Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



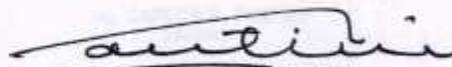
SEGUNDA: A tales fines "La FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan la creación de un Grupo Coordinador que tendrá como misiones: centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en el objetivo señalado en la cláusula anterior. Dicho Grupo Coordinador estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada una de las partes signatarias. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente.

TERCERA: Corresponde al Grupo Coordinador:

- a) Analizar los planes de trabajo correspondientes al Programa de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca;
- b) Estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio, y si los mismos merecen suficiente atención e interés para las partes, se celebre un Programa Específico Anexo, para llevar adelante el mismo;
- c) Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los Programas Específicos Anexos que se celebren.

CUARTA: Las tareas a que dará lugar este Convenio, deberán ser instrumentadas en Programas Específicos Anexos, en los que se determinaran los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos. Dichos Programas Específicos Anexos, deberán ser aprobados por las partes signatarias.

QUINTA: Los resultados obtenidos, parciales o totales, definitivos o no, serán propiedad común de las partes. Podrán ser difundidos por cualquier medio por las partes, previa autorización por escrito de la otra parte, debiéndose dejar constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes signatarias.


Ing. CARLOS E. FANTINI
DECANO

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



SEXTA: Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros que "La FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" destinen para el desarrollo de las funciones programadas, continuaran siendo propiedad de cada parte signataria.

SEPTIMA: El presente Convenio, tendrá una duración de **diez** años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovara automáticamente a su vencimiento por periodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado. No obstante ello, cualesquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización alguna a ninguna de las partes y los trabajos en ejecución al producirse la denuncia y/o rescisión serán continuados hasta su finalización.

OCTAVA: El Decano de "La FACULTAD" suscribe el presente ad-referendum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional y el Intendente de "LA MUNICIPALIDAD" lo suscribe Ad - referendum del Concejo Deliberante.

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: "La FACULTAD" en calle 60 y 124 de la ciudad de Berisso - Pcia. de Buenos Aires, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida 25 de Mayo N° 30 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

-----En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Berisso, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil catorce-

Ing. CARLOS E. FANTINI
DECANO

Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2377/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MATIAS JUST D.N.I. N° 33.798.719, LEG. 5674

LINCOLN, 08 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores con relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre t la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5674	JUST MATIAS	33.798.719	\$ 900

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2378/2014.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0043/2014 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA.....

Lincoln, 09 de Abril de 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 1552/2014**, mediante el cual se dispuso el **llamado a Licitación Pública N° 06/2014**, para la “ Adquisición de Medicamentos”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 09 de Abril de 2014 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Pública N° 06/2014, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/BIANCHI
Lincoln, 09 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2379/14

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0043/2014 PARA LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA

Lincoln, 09 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a Licitación Pública N° 06/2014, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 929.337,20 (Pesos Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Con 20/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Pública N° 6/2014, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia :

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	300,00	CADA UNO			
2	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	12.000,00	SIN UNIDAD			
3	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	300,00	CADA UNO			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	300,00	CADA UNO			
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	15.000,00	CADA UNO			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	1.200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA MORFINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/10 ML-1%	600,00	SIN UNIDAD			
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	1.500,00	CADA UNO			
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	2.000,00	CADA UNO			
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	30,00	CADA UNO			
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	500,00	CADA UNO			
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	3.600,00	SIN UNIDAD			
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	180,00	SIN UNIDAD			
15	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA.	30,00	CADA UNO			
16	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	250,00	CADA UNO			
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	800,00	SIN UNIDAD			
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	200,00	CADA UNO			
19	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	1.200,00	CADA UNO			
20	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			
21	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	50,00	CADA UNO			
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	50,00	CADA UNO			
23	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	50,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	8.000,00	CADA UNO			
25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	15.000,00	CADA UNO			
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	2.000,00	CADA UNO			
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	300,00	CADA UNO			
28	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
30	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	100,00	CADA UNO			
31	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	7.000,00	CADA UNO			
32	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	6.000,00	SIN UNIDAD			
33	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	50,00	CADA UNO			
34	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	8.000,00	SIN UNIDAD			
35	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	3.000,00	CADA UNO			
36	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	30,00	SIN UNIDAD			
37	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
38	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	360,00	SIN UNIDAD			
39	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	200,00	CADA UNO			
40	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	60,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	800,00	SIN UNIDAD			
42	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.	100,00	CADA UNO			
43	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	200,00	CADA UNO			
44	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.	4,00	CADA UNO			
45	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	200,00	CADA UNO			
46	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	150,00	SIN UNIDAD			
47	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	120,00	UNIDAD			
48	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
49	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.	700,00	CADA UNO			
50	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	300,00	CADA UNO			
51	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
52	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	20,00	SIN UNIDAD			
53	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	8.000,00	CADA UNO			
54	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	4.000,00	CADA UNO			
55	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	1.000,00	CADA UNO			
56	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	60,00	CADA UNO			
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	500,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	10.000,00	CADA UNO			
59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.200,00	CADA UNO			
60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	200,00	CADA UNO			
61	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	7.000,00	CADA UNO			
62	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	250,00	CADA UNO			
63	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.500,00	CADA UNO			
64	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	600,00	CADA UNO			
65	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	2.000,00	CADA UNO			
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	1.200,00	CADA UNO			
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	500,00	CADA UNO			
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	200,00	CADA UNO			
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	500,00	CADA UNO			
70	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	60,00	CADA UNO			
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	1.800,00	CADA UNO			
72	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	200,00	CADA UNO			
74	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	600,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

75	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	800,00	CADA UNO			
76	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			
77	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	1.000,00	SIN UNIDAD			
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	150,00	CADA UNO			
79	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	200,00	CADA UNO			
81	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	150,00	SIN UNIDAD			
82	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	12.000,00	SIN UNIDAD			
83	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	500,00	CADA UNO			
84	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.000,00	CADA UNO			
85	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
86	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	4.000,00	SIN UNIDAD			
87	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	12.000,00	CADA UNO			
88	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	12.000,00	CADA UNO			
89	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
90	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
91	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION IMG.	6.000,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

92	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	500,00	CADA UNO			
93	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	100,00	CADA UNO			
94	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.	30,00	CADA UNO			
95	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE	60,00	SIN UNIDAD			
96	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	1.000,00	CADA UNO			
97	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	9.000,00	CADA UNO			
98	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	500,00	CADA UNO			
99	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
100	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N- BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	800,00	CADA UNO			
101	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	18,00	CADA UNO			
102	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N- BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	1.500,00	CADA UNO			
103	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	400,00	CADA UNO			
104	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
105	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
106	ANTHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	40,00	SIN UNIDAD			
107	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	15.000,00	CADA UNO			
108	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	40,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

109	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	30,00	SIN UNIDAD			
110	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	60,00	CADA UNO			
111	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.	1.000,00	CADA UNO			
112	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	60,00	CADA UNO			
113	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
114	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	2.000,00	SIN UNIDAD			
115	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	4,00	SIN UNIDAD			
116	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
117	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	20,00	SIN UNIDAD			
118	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	10.000,00	CADA UNO			
119	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg..	40,00	CADA UNO			
120	DIURETICOS - TIPO CATAPRESAN - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,15 MG.	50,00	CADA UNO			
121	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.	40,00	CADA UNO			
122	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	200,00	CADA UNO			
123	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	50,00	CADA UNO			
124	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	200,00	CADA UNO			
125	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	200,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

126	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	600,00	CADA UNO			
127	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	200,00	CADA UNO			
128	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	120,00	CADA UNO			
129	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	2.500,00	CADA UNO			
130	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	1.000,00	CADA UNO			
131	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
132	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	500,00	CADA UNO			
133	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	30,00	SIN UNIDAD			
134	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 4mg.	400,00	CADA UNO			
135	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
136	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	1.600,00	CADA UNO			
137	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	5.000,00	CADA UNO			
138	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	1.000,00	CADA UNO			
139	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	800,00	SIN UNIDAD			
140	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	12,00	CADA UNO			
141	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	10,00	CADA UNO			
142	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	200,00	CADA UNO			
143	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	1.200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

144	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
145	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	2.400,00	SIN UNIDAD			
146	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	12,00	SIN UNIDAD			
147	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	600,00	SIN UNIDAD			
148	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	5.000,00	CADA UNO			
149	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	15.000,00	CADA UNO			
150	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	30.000,00	CADA UNO			
151	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	1.200,00	CADA UNO			
152	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
153	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
154	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	9.000,00	SIN UNIDAD			
155	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
156	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	9.000,00	SIN UNIDAD			
157	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	2.000,00	CADA UNO			
158	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	300,00	CADA UNO			
159	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	30,00	SIN UNIDAD			
160	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	20,00	CADA UNO			
161	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	8,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

162	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml	200,00	CADA UNO			
163	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.500,00	CADA UNO			
164	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	600,00	CADA UNO			
165	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	2.000,00	CADA UNO			
166	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
167	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	2.000,00	CADA UNO			
168	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.400,00	CADA UNO			
169	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	300,00	SIN UNIDAD			
170	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
171	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
172	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	20,00	MILILITRO			
173	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	1.000,00	CADA UNO			
174	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
175	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
176	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA	8,00	SIN UNIDAD			
177	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	100,00	SIN UNIDAD			
178	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	30,00	CADA UNO			
179	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	8.000,00	CADA UNO			
180	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	300,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

181	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	50,00	CADA UNO			
182	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	1.200,00	CADA UNO			
183	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	24,00	SIN UNIDAD			
184	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	100,00	CADA UNO			
185	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	600,00	SIN UNIDAD			
186	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	400,00	CADA UNO			
187	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	500,00	CADA UNO			
188	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	1.500,00	CADA UNO			
189	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ISOPTINO - DROGA GENERICA VERAPAMIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG.	4,00	CADA UNO			
190	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
191	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
192	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D. - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	120,00	CADA UNO			
193	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	50,00	CADA UNO			
194	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	300,00	CADA UNO			
195	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	800,00	UNIDAD			
196	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
197	ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML. - TIPO SPRAY NASAL	12,00	SIN UNIDAD			
198	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA	50,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

199	ANTIMICOBACTERIAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIFAMPICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	300,00	CADA UNO			
200	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	10,00	CADA UNO			
201	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G	30,00	CADA UNO			
202	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	2.500,00	CADA UNO			
203	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.	1.000,00	CADA UNO			
204	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	500,00	CADA UNO			
205	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.	10,00	CADA UNO			
206	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.	4,00	CADA UNO			
207	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI	2,00	CADA UNO			
208	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 20 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
209	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADEMOSINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3 MG/ML. AMPOLLA	30,00	SIN UNIDAD			
210	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION POTE	6,00	SIN UNIDAD			
211	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION X UNIDAD	2.000,00	SIN UNIDAD			
212	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ONDASENTRON - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 8 Mg	300,00	SIN UNIDAD			
213	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA REMIFENTANILO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG. X 10 CC.	100,00	CADA UNO			
214	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROSTOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75	16,00	SIN UNIDAD			
215	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.	50,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

216	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	100,00	CADA UNO			
217	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			
218	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			
219	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
220	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	50,00	CADA UNO			
221	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 UI	30,00	CADA UNO			
222	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
223	HIPOENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	10,00	SIN UNIDAD			
224	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	500,00	CADA UNO			
225	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	500,00	CADA UNO			
226	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	500,00	CADA UNO			
227	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml.	10,00	CADA UNO			
228	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.	20,00	CADA UNO			
229	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	6,00	SIN UNIDAD			
230	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE	40,00	CADA UNO			
231	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE	20,00	CADA UNO			
232	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	500,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

233	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	30,00	CADA UNO			
234	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MOTOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
235	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - DROGA GENERICA CAFEINA - PRESENTACION 1ml.	10,00	CADA UNO			
236	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO TRIYOSON 50 - DROGA GENERICA AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA - FORMA FARMACEUTICA F/A - CAPACIDAD 32 G./ 60 MG.	20,00	CADA UNO			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciede a la suma 929.337,20 (Pesos Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Con 20/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 14 (Nueve) de Mayo de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA /COMESAÑA
Lincoln, 09 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2380/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 09 de abril de 14

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

) **ESTRADA ENTRE ANTRADE Y TUCUMAN ---200MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del MARZO 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$3.50x 200mts.-	700.00
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$3.50X 200mts.-	700.00
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$3.50X 200mts.-	700.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$4.20X 200mts.-	840.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$3.50X200mts.-	700.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$3.50x 200mts.-	700.00
			TOTAL GENERAL	4340.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2381/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 09 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
-) CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
-) MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
-) ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$800
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$1110
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4900
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$400
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$400
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$400
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1935
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$300
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1275
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$800
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$250
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$700
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$250
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5535	ORTEGA, RUBÉN FABIAN	20.360.587	\$250
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$3000
5483	STEJEL, JORGE ALBERTO	26.524.532	\$250
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$250
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$2025
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 DE ABRIL DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2381/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 09 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
-) MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
-) CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
-) MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
-) ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$800
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$1110
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4900
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$400
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$400
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$400
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1935
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$300
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1275
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$800
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$250
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$700
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$250
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5535	ORTEGA, RUBÉN FABIAN	20.360.587	\$250
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$3000
5483	STEJEL, JORGE ALBERTO	26.524.532	\$250
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$250
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$2025
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE BECA PARA PERFECCIONAMIENTO EN SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL, CURSO VIRTUAL DICTADO POR EL HOSPITAL ITALIANO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LA LIC. EN NUTRICION PAMELA HERRERA, PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR.RUBEN MIRAVALLE.

LINCOLN, 09 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con la capacitación específica en nutrición enteral y parenteral y ante la solicitud del Dr. Bolzán, Jefe de Gastroenterología, quien se encuentra abocado a la formación de un centro de soporte nutricional, resultando imprescindible dicha capacitación.

Que la formación de dicho centro conlleva racionalización y ahorro en comestibles y días de internación.

Y CONSIDERANDO:

Que la relación costo beneficio que significa esta erogación y los posibles resultados se hace importante considerar la solicitud del epígrafe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Pamela Herrera, DNI N°30612947, domiciliada calle 1° Junta 64, de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos por capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 840.- A LA SRA. ALUISE ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana María , referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y fue derivad para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo , que si bien cuenta con cobertura social, carente de recursos, ya que sus ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 840.- (pesos ochocientos cuarenta), a la Sra. Aluise Ana María , DNI N° 17.760.196, domiciliada en Avda. Salta 456 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 892, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 09 de abril de 2014



DECRETO N° 2384/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 7.000.- A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA PALETA “PIRUCHO ELARRE” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 09 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Amigos de la Paleta “Pirucho Elarre”, destinada a solventar gastos de mantenimiento de mampostería;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva que sufriera deterioro edilicio debido a fenómenos naturales;

Que niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad practican este deporte, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.000,00.- (pesos siete mil) al presidente de la Asociación Amigos de la Paleta “Pirucho Elarre” de la localidad de Pasteur, Señor Borrego Alejandro, DNI N° 36.857.558, destinada a solventar gastos de mantenimiento de mampostería;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Inés ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **INES MODENES**, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Pirovano 694, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000. Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. CARRERAS MARIA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Ester referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria padece problemas de salud y debe realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de columna lumbar, en la ciudad de Junín en el Instituto SIGNA;

Que se trata de una mujer joven, que se desempeña como empleada domestica y debido a su estado de salud actual, sus ingresos económicos no son fijos por consiguiente se encuentra sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra.Carreras Maria Ester, DNI N° 16.624.797, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 2197 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 09 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2387/14.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA N° 07/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0044/2014 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

El **Decreto N° 1553/2013**, mediante el cual se dispuso el **llamado a Licitación Pública N° 07/2014**, para la “Adquisición de “Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, servicio de Farmacia por el termino de 6 (seis) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Jueves 10 de Abril de 2014 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la **Licitación Pública N° 07/2014**, para la “Adquisición de “Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, servicio de Farmacia por el termino de 6 (seis) meses, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/BIANCHI
Lincoln, 10 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2388/2014.-

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2014, EXPEDIENTE N° 4065-0044/2014 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 10 DE Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a Licitación Pública N° 07/2014, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Privada N° 07/2014 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	30,00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ^l .	CADA UNO	150,00			
3	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	600,00			
4	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	350,00			
5	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA- - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO 28 DIAS - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2 % - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	30,00			
6	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	20,00			
7	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	20.000,00			
8	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE	SIN UNIDAD	600,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	TEFLON CON SILICONAS					
9	CATETER - Nº 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	3.000,00			
10	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	3.000,00			
11	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	1.500,00			
12	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	6.000,00			
13	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 40.	CADA UNO	3,00			
14	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	150,00			
15	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - Nº K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
16	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	350,00			
17	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	600,00			
18	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	180,00			
19	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2	CADA UNO	180,00			
20	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8	CADA UNO	90,00			
21	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES	CADA UNO	60,00			
22	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	3.000,00			
23	CATETER - Nº 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	1.500,00			
24	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA	SIN UNIDAD	150,00			
25	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	500,00			
26	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	150,00			
27	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - Nº 16 - DESCRIPCION UNID	SIN UNIDAD	180,00			
28	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
29	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA	SIN UNIDAD	300,00			
30	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
31	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	12,00			
32	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	90,00			
33	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	300,00			
34	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4	CADA UNO	20,00			
35	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	20,00			
36	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	72,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.	SIN UNIDAD	15,00			
38	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	144,00			
39	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.	CADA UNO	600,00			
40	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	36,00			
41	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	36,00			
42	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFURAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	12,00			
43	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	SIN UNIDAD	3,00			
44	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	CADA UNO	100,00			
45	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	30,00			
46	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
47	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
48	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MEGLUMINA IOXITALAMATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50ml.	CADA UNO	20,00			
49	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	60,00			
50	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72,00			
51	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.	CADA UNO	216,00			
52	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	108,00			
53	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	144,00			
54	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	72,00			
55	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	144,00			
56	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL	CADA UNO	36,00			
57	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 65 MM.,HEBRA DE 150 CM., ESTERIL CAT 8824 G.	CADA UNO	36,00			
58	PERA DE GOMA - Nº 2	CADA UNO	4,00			
59	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	CADA UNO	1.500,00			
60	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA PEDIAT.	CADA UNO	50,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

61	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	1.200,00			
62	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	650,00			
63	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	36.000,00			
64	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	100,00			
65	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.	CAJA	15.000,00			
66	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11	CADA UNO	100,00			
67	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15	CADA UNO	100,00			
68	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 22	CADA UNO	400,00			
69	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 23	CADA UNO	400,00			
70	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24	CADA UNO	600,00			
71	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX	CAJA	720,00			
72	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200,00			
73	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	1.500,00			
74	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	1.800,00			
75	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	300,00			
76	CATETER - N° 14 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
77	CATETER - N° 16 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
78	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO	CAJA	6,00			
79	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS	SIN UNIDAD	5,00			
80	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	9.000,00			
81	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 50/8 (21G X 2) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	300,00			
82	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U	SIN UNIDAD	300,00			
83	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	144,00			
84	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	144,00			
85	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2/0 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	144,00			
86	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	144,00			
87	CUBRE COLCHON - CUBRE COLCHON DE 1 PLAZA	SIN UNIDAD	30,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

88	SET FERULAS - SET FERULAS (Genérico)	SIN UNIDAD	2,00			
89	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	500,00			
90	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 5.	METRO	20,00			
91	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10.	METRO	20,00			
92	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 20.	METRO	10,00			
93	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	150,00			
94	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.	METRO	150,00			
95	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	METRO	50,00			
96	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	150,00			
97	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.	METRO	50,00			
98	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	300,00			
99	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5	CADA UNO	10,00			
100	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5 1/2	CADA UNO	10,00			
101	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 2 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
102	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 3 C/BALON	CADA UNO	10,00			
103	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 3 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
104	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - Nº 6	CADA UNO	10,00			
105	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - Nº 6 1/2	CADA UNO	10,00			
106	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7	CADA UNO	60,00			
107	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 60.	CADA UNO	5,00			
108	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90	CADA UNO	5,00			
109	TUBOS KHER - Nº 12 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
110	TUBOS KHER - Nº 14 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
111	TUBOS KHER - Nº 16 - DESCRIPCION ESTERIL,BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
112	TUBOS KHER - Nº 18 - DESCRIPCION ESTERIL,BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
113	TUBOS KHER - Nº 20 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
114	TUBOS KHER - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
115	TUBOS KHER - Nº 24 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
116	TUBOS KHER - Nº 26 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
117	TUBOS KHER - Nº 28 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
118	TANZA - MEDIDAS 0,20 MM. - PRESENTACION EN ROLLOS	CADA UNO	1,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

119	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00			
120	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
121	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
122	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
123	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 24 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
124	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 26 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
125	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 28 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
126	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 30 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
127	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 32 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
128	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	20,00			
129	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
130	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
131	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00			
132	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
133	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
134	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	3.000,00			
135	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100,00			
136	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	35.000,00			
137	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC.	CADA UNO	100,00			
138	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	6.000,00			
139	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS	CADA UNO	50,00			
140	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE	CADA UNO	100,00			
141	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	150,00			
142	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	60,00			
143	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
144	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
145	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 10	SIN UNIDAD	1,00			
146	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	6,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

147	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ORTOALDEHIDO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3.8 LTS (CIDEX OPA) CON TIRAS P/CONTROL DE ACTIVIDAD	SIN UNIDAD	40,00			
148	CATETER - N° 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	150,00			
149	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	30,00			
150	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	90,00			
151	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ESAOTE P8000.	SIN UNIDAD	30,00			
152	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
153	CATETER - N° 14 Fr. - TIPO MULTIPROPOSITO - PRESENTACION PIG TAIL 30 CM.	SIN UNIDAD	2,00			
154	GLICERINA - PRESENTACION GLICERINA LIQUIDA - TIPO X LITRO	SIN UNIDAD	6,00			
155	SET PARA ACCESO A PORTALES - DESCRIPCION IMPLANTABLES POLY-PORT G-21 X 25 MM.	SIN UNIDAD	200,00			
156	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI	SIN UNIDAD	25,00			
157	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA N° 0	SIN UNIDAD	10,00			
158	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA N° 1	SIN UNIDAD	10,00			
159	SET DE DRENAJE - DESCRIPCION PERCUTANEO VIA BILIAR	SIN UNIDAD	1,00			
160	DETERGENTE - DESCRIPCION DETERGENTE ENZIMATICO BIDON X 5 Lts.	LITROS	30,00			
161	GUIA DE SUERO - USO BOMBA DE INFUSION DE UTI - AGUJA SIN AGUJA - MODELO MACROGOTERO - TIPO V 14	SIN UNIDAD	100,00			
162	PARCHES - DESCRIPCION OCLUSIVOS AUTOADHESIVOS TIPO TEGADERM NR 10 X 10	SIN UNIDAD	30,00			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 (quince) de Mayo de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA /COMESAÑA
Lincoln, 10 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2389/14

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 13/2014 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS” - EXPEDIENTE N° 4065-0052/14.-

Lincoln, 10 de Abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2027/14 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2014 para la “Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina cero KM linea 2014 para uso del Director de Caminos” - expediente N° 4065-0052/14.-.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Jueves 10 de Abril de 2014 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la Licitación Privada N° 13/2014 para la Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina cero KM linea 2014 para uso del Director de Caminos”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2390/14

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2014 (EXPEDIENTE N° 4065-0052/14) PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a Licitación Privada N° 13/2014, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Privada N° 13/2014 para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2014 PARA USO DEL DIRECTOR DE CAMINOS:

Motor	2.5 D D4-D (2KD-FTV)
COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA	2494 cc
POTENCIA	102/3600 cv/rpm
TORQUE	260/1600 - 2400 N·m/rpm
ALIMENTACIÓN	inyección directa common rail turbo
CILINDROS	4 en línea turbo compresor intercooler
VÁLVULAS	16
Performance	
ACELERACIÓN 0-100 KM/H	N/D
CONSUMO EN CIUDAD	N/D
CONSUMO EN RUTA	N/D
VELOCIDAD MÁXIMA	N/D
Transmisión y Chasis	
MOTOR - TRACCIÓN	4x2, 4x4 y 4x4 reducida con accionamiento mecanico y diferencial trasero de deslizamiento limitado (LSD)
TRANSMISIÓN	manual 5 velocidades
NEUMÁTICOS	205/80/R16
FRENOS (DEL. - TRAS.)	discos ventilados - tambor



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SUSPENSIÓN DELANTERA	Brazos triangulares transversales dobles, resortes, amortiguadores y barra estabilizadora
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido transversal, con elásticos longitudinales
Medidas y Capacidades	
LARGO	5255
ANCHO SIN ESPEJOS	1760
ALTO	1795
DISTANCIA ENTRE EJES	3085
BAÚL	N/D
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80
PESO	1855
CAPACIDAD DE CARGA	1000
ALTURA DE PISO	292
ÁNGULO DE ATAQUE	30 °
ÁNGULO DE PARTIDA	23 °
Confort	
AIRE ACONDICIONADO	manual
ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS	si
ASIENTOS DELANTEROS	bipartido 60/40 con ajuste en altura solo conductor con ajuste manual
ASIENTOS TRASEROS	abatibles completos
TAPIZADOS	tela
APERTURA BAÚL Y TAPA COMBUSTIBLE	interna solo tapa de combustible
DIRECCIÓN ASISTIDA	hidraulica
ESPEJOS EXTERIORES	manuales
VIDRIOS (DEL. - TRAS.)	manuales
FAROS DELANTEROS	fijos
FAROS ANTINIEBLA	traseros
LLANTAS	acero
VOLANTE	con ajuste en altura
PORTON TRASERO CON CERRADURA INTEGRADA	si
CUBRE ALFOMBRAS DE VINILO	si
Seguridad	
ABS	si
AIRBAGS	conductor y acompañante
CINTURONES DE SEGURIDAD	delanteros y traseros inerciales
TERCERA LUZ DE STOP	si



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Comunicación y entretenimiento	
EQUIPO DE MÚSICA	AM-FM y CD con lector de Mp3
PARLANTES	4

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$ 330.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100.- (\$ 330,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 10 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 10 de abril de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de maquinaria en la Delegación de Roberts:

) SILVA, Nancy Beatriz – Legajo 5113 – DNI 20.034.135

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2392/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JOSE JUAN TANGARO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Juan Tángaro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. **JUAN JOSE TANGARO**, DNI N° 5.041.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 988, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2393/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VALERIA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA TORRES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VALERIA TORRES**, DNI. 23.620.218 domiciliada en M. Irigoyen 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2394/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YESICA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **YESICA MEDINA**. DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2395/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DALMA NATALIA GOMEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **DALMA NATALIA GOMEZ**, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Rivadavia y Huergo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7116 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTER BEATRIZ CONTRERAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESTER BEATRIZ CONTRERAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTER BEATRIZ CONTRERAS**. DNI. N° 13.852.549 domiciliada en Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. DAIANA ROCIO NAVAZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA ROCIO NAVAZO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **DAIANA ROCIO NAVAZO**, DNI. 34.547.335 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6077 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LILIANA FRIONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Frioni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LILIANA FRIONI**, DNI. N° 16.188.043, domiciliada en Cerro Catedral 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 32, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2400/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANGELICA CECILIA STRUZZI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA CECILIA STRUZZI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA CECILIA STRUZZI**, DNI. 30.612.821 domiciliada en Av. Perón 380 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3750 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ALEJANDRA MARIA VANINA ASENCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALEJANDRA MARIA VANINA ASENCION, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ALEJANDRA MARIA VANINA ASENCION**. DNI. N° 25.702.220 domiciliada en Martin Irigoyen 1656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6630, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle Jorge Newbery 937 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2403/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRTA. MICAELA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MICAELA SANCHEZ ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MICAELA SANCHEZ**, DNI N° 37.370.216, domiciliada en Pirovano 1601, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2404/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANALIA FORTEZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANALIA FORTEZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA FORTEZA**, DNI. 20.499.117 domiciliada en Guido Spano 166, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7904 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2405/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA CAROLA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA CAROLA FUNES, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA CAROLA FUNES**, DNI. 30.672.742 domiciliada en Balcarce 274, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MICAELA TABOADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MICAELA TABOADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MICAELA TABOADA**, DNI. 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2407/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2408/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



DECRETO N° 2409/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA JUANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Juana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA JUANA HERRERA**, D.N.I. N° 21.526.201, domiciliada en la calle General Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2172, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2410/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LILIANA RAQUEL ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Raquel Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **LILIANA RAQUEL ACOSTA**, DNI N° 17.538.765, domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARGARITA ESPERANZA OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARGARITA ESPERANZA OCHOA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARGARITA ESPERANZA OCHOA**, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2412/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVINA ROSANA CUELLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVINA ROSANA CUELLO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac: Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SILVINA ROSANA CUELLO**, DNI N° 24.254.421, domiciliada en Vicente Lopez 874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 937 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



DECRETO N° 2413/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Esc. Gabriela Mistral Zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmacéutica Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en M. Rodríguez 435 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRTA. NORMA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **NORMA CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2416/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARTA GRISELDA BEROLDO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GRISELDA BEROLDO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos Mil (\$2000) a la Sra. **MARTA GRISELDA BEROLDO**, DNI N° 12.750.062, domiciliada en la localidad de EL TRIUNFO, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7113, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA ORLANDO D	FTIN CHIQUILO 1779	20.033.202

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
PEREYRA ESTELA	ARENALES 820	17.760.195

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/14

REGLAMENTANDO LA EXIMICIÓN A LAS COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL PAGO DE LAS TASAS APLICABLES DISPUESTAS EN EL CAPITULO II DE LA ORDENANZA 2140/13.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2140/13 que ha dispuesto en su Capítulo I, Artículo 1° la regulación y control de Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio; así como en su Capítulo II, Las tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte o infraestructura de red, sus equipos y elementos complementarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 11.769, en su Artículo 75°, establece que:

ARTICULO 75 : *Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el artículo 7°, inciso c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.*

Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

Que la Ordenanza 2140/13, en su Capítulo II, establece en sus distintos Artículos, diversas tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte o infraestructura de red, equipos y elementos complementarios;

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores y en consideración que lo establecido en una Ley tiene predominancia sobre las Ordenanzas Municipales, corresponde dictar la eximición a las cooperativas eléctricas del Partido de Lincoln, de lo regulado en materia de tasas

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Disponese, eximir a las Cooperativas Eléctricas del Partido de Lincoln, de las tasas dispuestas en el Capítulo II de la Ordenanza 2140/13.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Cooperativas Eléctricas que operan en el ámbito del Partido de Lincoln, Área Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* GONZALEZ MARIANA Y ORTIZ RAMIRO: Adicional por trasladarse con sus propios medios desde EL TRIUNFO para realizar la tarea de enfermera en la sala de Cuidados Generales de Hospital Municipal De Lincoln.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

*

RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2014, la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$.- 38.360) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1250
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2875
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1250
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1200
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 2875
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1480
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1250
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 300
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 700
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 850
3993/1	GONZALEZ MARIANA	28933595	\$.- 600
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 600
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2000
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 700

Estructura programática:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Pacheco Cristian, Barroso Pablo y Ríos Raul** cobrarán cada uno el monto de **\$1500** como adicional por productividad en virtud del desatascamiento y limpieza del sistema de desagües cloacales del Hospital teniendo en cuenta el elevado costo para realizar esta tarea por parte de la empresa PAPPÁ.

ARTICULO 3: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2421/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 1866/14

LINCOLN, 10 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 1866/14, mediante el cual se establece un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat.1) al Sr. Bernardo Aguirre como personal de Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 1866/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase con retroactividad al 17 de Febrero de 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Director – Cat.1) al Sr. Bernardo Aguirre - DNI N° 31.584.255 como personal de Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2422/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552.

LINCOLN, 10 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Marzo de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO EZEQUIEL LOZA DNI 26.524.536, ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO DNI 26.080.249 Y SOFIA SOLEDAD SALAZAR DNI 38.323.540.

LINCOLN, 10 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección de Tierras a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los agentes mencionados, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1º de Abril del corriente hasta el 30 de Junio de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5634/1	LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	\$ 500.00
3650/1	MOYANO, Alejandro Agustín	26.080.249	\$ 1.300
5520/1	SALAZAR, Sofía Soledad	38.323.540	\$ 500.00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2424/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Alvear 290 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6110 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Gutierrez 180, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Abril de 2014



DECRETO N° 2426 /14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, D.N.I. N° 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2427/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. ROSANA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Srta. **ROSANA MARTIN**, DNI N° 38.323.550 domiciliada en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRTA. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **SOLEDAD CRISTINA GONZALEZ**, DNI N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°12, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



DECRETO N° 2429/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. CLARA VIRGINIA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Clara Virginia Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **CLARA VIRGINIA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 27.509.004, domiciliada en la calle Día del Amigo 14, Barrio Obrero, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6898, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Jujuy 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GLADYS GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **GLADYS GONZALEZ**, DNI. N° 14.979.154, domiciliada en Ramos Mejia 879, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 135, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NOELIA BEATRIZ SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Noelia Beatriz Suárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NOELIA BEATRIZ SUAREZ**, DNI. N° 33.798.742, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7803, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



DECRETO N° 2433/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. N° 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 771, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 32.555.162; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; JIMENA MARTIN, DNI N° 25.250.181; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976; ALVAREZ MARIA LAURA DNI N° 28.329.734; ISIDRO MARIA PIA DNI N° 32.918.067; SANCHEZ ROCIO DNI N° 28.329.734; PINO YESICA DNI N° 31.377.968; GABRIELA COLMANO DNI N° 21.471.733; PLANCHERUNTTI ANDREA DNI N° 27.167.387

LINCOLN, 11 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
-) Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Chofer a tiempo completo.
-) Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envi3n Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del 1rea, am3n de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situaci3n descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Proc3dase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de MARZO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuaci3n se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, Mar3a Laura	28.329.698	\$ 700.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700.-
3586	Alvarez Maria Laura	28.329.734	\$700.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 750.-
3716	Rosales, Jos3 Mar3a	13.230.393	\$1500.-
3826	Pereyra, Mar3a de los 1ngeles	28.933.647	\$ 850.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$850.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$1500.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$ 900.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 710.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 700.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 700.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 800.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 710.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
5580	Isidro Pia	32.918.067	\$1000.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5603	Plancheruntti, Andrea	27.167.382	\$1500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1000.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$300.-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$300.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$800.-
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$700.-
3539	Forconi, Gisela	28.329.571	\$1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Marzo Abril del año 2014, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-)] De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
-)] Control de depósitos y materiales.
-)] De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
-)] Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
-)] Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Marzo Abril del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	2300-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1200-
2431	Juan Dalio	21.601.486	720-
3678	Viola Emilio	32.066.612	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2437/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-) Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido desde el mes de Marzo a Abril del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	1200-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 11 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.
-) Reforma y readaptación de artefactos de alumbrado
-) Tendido e instalación de alumbrado en Parque General San Martín

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período Marzo – Junio de 2014, al agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2439/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 11 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido desde el mes de Marzo a Abril del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1560-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3240-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1800-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	480-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	480-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	2040-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1800-
5041	Souza Agustina	31.963.355	480-
304	Iglesias Celica	12.903.343	720-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	700-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	1200-
2845	Mario Pérez	6.152.823	800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- J Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- J Riego de calles de la ciudad.
- J Compras y mandados para la dirección.
- J Reparación de vehículos de la dirección.
- J Control de la entrada y salida de vehículos.
- J Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Guardias pasivas de Defensa Civil.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3760.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1250.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 1100.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1870.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3550.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2000.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 2400.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.471	\$ 200.-
698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 200.-
2526	Escalada Jorge O	5.066.328	\$ 3000.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1600.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1400.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 700.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1900.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 1750.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1000.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2050.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 2800.-
3740	Muñoz Jose Luis	28.468.275	\$ 1200.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 1450.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1500.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1710.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1000.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 3600.-

3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1050.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 2000.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 3300.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1950.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 2000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1250.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2900.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 1400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1500.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 600.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1200.-
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 300.-
5397	Carlos Rizzo	34.173.250	\$ 600.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Abril de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2350.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1300.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1135.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 600.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 995.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1570.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 500.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2000.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 350.-
3107	Albarracín José Luis	12.891.066	\$ 1500.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1000.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- J Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- J Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- J Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- J Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- J Viajes de larga y corta distancia.
- J Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 3038.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 800.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1600.-
5649	Madarieta Daniel	28.714.851	\$ 500.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1350.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal

Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 14 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 De Abril De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MELINA D	FTIN CHIQUILO 268	35.903.568

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 De Abril De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
QUIROGA JUAN C	SALTA 740	8.365.809

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2447/14

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 14 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/04/2014.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0056005-01, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/04/2014 hasta el 17/06/2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 14 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 14 de Abril de 2014.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) MANINO, NELSON ALBERTO – Legajo 2762 – DNI 13.021.479

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2449/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRA. NORMA YAPUR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Yapur referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Yapur padece problemas de salud y debió ser internada por problema gastrointestinal en la Unidad Sanitaria de Roberts y debe realizarse estudios específicos, los cuales no puede costear por sí misma;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una Biopsia y medicamentos para su tratamiento;

Que se trata de una mujer joven, que no cuenta con trabajo estable al igual que su concubino quien se desempeña como changarín rural, no cuentan con ingresos fijos, ni cobertura social y los ingresos no alcanzan para satisfacer la demanda que le ocasiona el problema de salud a la titula Sra. Norma Yapur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800- (pesos mil ochocientos), a la Sra. Norma Yapur, DNI N° 21714814, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N° 2198 destinada a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 15 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que el Hospital Municipal de la ciudad de Lincoln no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona, los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 15 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0062/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”.-

LINCOLN, 15 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0010/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL CEF N° 16 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0062/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 14 de Mayo de 2014 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 440.600,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$445,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 15 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. IVANA VANESA LEDESMA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IVANA VANESA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **IVANA VANESA LEDESMA**, DNI. 28.714.831 domiciliada en Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7908 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. PAOLA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAOLA ESCO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Quinientos (\$1500) a la Sra. **PAOLA ESCO**, DNI. N° 32.066.749, domiciliada en Pellegrini y L.Tiseyra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2454/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.509, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GABRIELA CALEANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GABRIELA CALEANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **GABRIELA CALEANI**, DNI. N° 27.177.547, domiciliada en Av. Chacabuco 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7480, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 16 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 16 de abril de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JULIO CESAR FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Julio Cesar Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **JULIO CESAR FERREYRA**, DNI. N° 28.933.563, domiciliado en FONAVI Mza 3 Casa 12 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7901 destinados a solventar gastos por sostenimiento económico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2461/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Suipacha 727 1er piso, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2462/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. LILIANA TERESA BENITEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Liliana Teresa Benitez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LILIANA TERESA BENITEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en Pcia de Tierra del Fuego 928, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. INGRID ANDRES, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2466/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEJEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOLEDAD ANGELICA TEJEDOR, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEJEDOR**, DNI. 23.651.870 domiciliada en M. Rodríguez 2396, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. MARIA CELESTE BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA CELESTE BIANCHI ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA CELESTE BIANCHI** DNI. N° 35.407.597 domiciliada en la calle Suipacha 1024, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 5 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VANESA ELISABET RAMIREZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANESA ELISABET RAMIREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **VANESA ELISABET RAMIREZ** DNI N° 30.228.120, domiciliada en Obligado 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ELIAS NAHUEL PINARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ELIAS NAHUEL PINARDI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **ELIAS NAHUEL PINARDI**, DNI. N° 39.922.330, domiciliado en Suipacha 535 dpto 2 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7907 destinados a solventar gastos por sostenimiento económico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 a JULIETA DANIELA SANCHEZ – DNI N° 38.663.366 para cumplir tareas administrativas en Archivo Historico Municipal “Andres Allende” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señora ELSA LUJAN AUGUSTO-DNI N° 22.966.579 quien desempeñara tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio Plaza España de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/2/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita ESTELA BEATRIZ CAYZAC -DNI N° 16.847.074 para cumplir distintas tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazon” de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 05/03/2014 y hasta el 30/06/2014 al señor JUAN BAUTISTA CUERVO - DNI N° 31.802.009 para cumplir tareas en la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014 a la señora NORA EDITH ALFOCEA-DNI N° 29.781.770 para cumplir tareas en Servicios Especiales Urbanos (barrendera) en la localidad de El Triunfo en reemplazo de la señora Graciela Edith Pappalardo quién pasó a cumplir tareas de inspectora de Tránsito en dicha localidad, percibiendo un



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Abril de 2014.



DECRETO N° 2473/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA BASICA N° 4 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 16 de Abril 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Directora, Prof. Ada Rosana Andreini, la Escuela de Educación Primaria Básica N° 4 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje a Temaiken (Pcia. De Bs. As.) en el marco de un proyecto de estudio sobre animales, compartido con el Jardín de Infantes N° 7 y la Escuela N° 13, el próximo 29 de Abril del corriente año;

Que se trata de jóvenes que no han realizado una experiencia de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resultaría imposible solventar la erogación que demande;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria Básica N°4 “San Juan” de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 16 de Abril 2014.



DECRETO N° 2474/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- A LA SEÑORA SILVIA ESTHER RAMOS DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 16 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Silvia Esther Ramos, destinada a solventar gastos de traslado a Tafi del Valle, Provincia de Tucumán;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de de Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, donde se disputará una nueva edición del Campeonato Argentino de Ruta Master y Promocionales desde el 24 al 27 de abril de 2014 inclusive;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) a la ciclista Silvia Esther Ramos, DNI N° 16.188.081, domiciliada en la calle Almafuerte N° 888, destinada a solventar gastos de traslado a Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, donde se disputará el Campeonato Argentino de Ruta Master y Promocionales desde el 24 al 27 de abril 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 16 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VIDELA SARA	AV MENARVINO 432	4.945.017

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Abril de 2014



DECRETO N° 2476/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ERNESTO OCTAVIO LANUSSE.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal ERNESTO OCTAVIO LANUSSE desarrolla distintas actividades dentro del Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de abril de 2014, en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos: Ochocientos (800.00-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
LANUSSE, Ernesto O.	4.551.186	\$ 800-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria de Gestión y Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2477/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. MIGUEL ANGEL CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL CUFRE, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. **MIGUEL ANGEL CUFRE**, DNI. N° 37.370.012, domiciliado en Pcia de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6760 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2478/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DANIELA LOMEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DANIELA LOMEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **DANIELA LOMEL**. DNI. N° 25.035.269 domiciliada en Cierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENZA GUERREÑO SILVA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LORENZA GUERREÑO SILVA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor, con problemas de salud, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. LORENZA GUERREÑO SILVA, DNI N° 18.759.154, domiciliada en la localidad de EL TRIUNFO, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7916, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2480/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANDREA ALICIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Alicia Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad, lo que implica que la familiar tenga elevados gastos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600), a la Sra. **ANDREA ALICIA ROLDAN**, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Arenales 306, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Desarrollo Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2481/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. RAFAEL FIDEL SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rafael Fidel Sánchez ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cien (\$1100) al Sr. **RAFAEL FIDEL SANCHEZ**, DNI N° 17.190.272, domiciliado en FONAVI Manzana 12 Casa 15, Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7416 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRTA. CARINA MABEL VARELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Carina Mabel Varela, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CARINA MABEL VARELA**, DNI. N° 25.407.790, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. MZ. 10, Ca. 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7843, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2483/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ramón Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) al Sr. **JUAN RAMON BASUALDO**, DNI. N° 21.701.626, domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2484/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CLAUDIA MONTIEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **CLAUDIA MONTIEL** DNI N° 22.051.362, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2485/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PAULA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **PAULA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2486/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.556 domiciliado en Pra Junta 481, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2487/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MARIA BELEN LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA BELEN LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. **MARIA BELEN LORA**, DNI. 36.512.633 domiciliada en Viamonte 858, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7915 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SOLANGE GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SOLANGE GARRIDO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **SOLANGE GARRIDO**, DNI. N° 31.802.034, domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6895, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2489/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Rawson 504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2490/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ MARCELA	SALTA 880 C 38	20.499.251

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2491/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR/A. SAMPELLEGRINI ANDREA GABINA DNI: 22.346.800.-

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr/a. Sampellegrini Andrea Gabina DNI: 22.346.800, respecto del inmueble identificado como Circ. II, Sec. G, Mza. 655A, Parcela. 5, en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr/a SAMPELLEGRINI ANDREA GABINA DNI: 22.346.800 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconocese al carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr/a. SAMPELLEGRINI ANDREA GABINA DNI: 22.346.800 sobre el inmueble identificado como Circ. II, Sec. G, Mza. 655A, Parcela. 5, en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de abril de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) GARCIA, MARCELO DARIO – Legajo 140 – DNI 17.335.917

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 21 de abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2493/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de abril de 2014



DECRETO N° 2494/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. MARIA ANGELICA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA ANGELICA RAMOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. MARIA ANGELICA RAMOS, D.N.I. N° 14.979.005, domiciliada en Villegas s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 122, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2495/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 392 AL SR. ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANGEL ALCIDES SILVA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos noventa y dos (\$392) al Sr. **ANGEL ALCIDES SILVA**, DNI N° 12.575.350 domiciliado en Pellegrini 995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7919, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2496/14

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA JIMENA DEL ROSARIO AYALA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO:

Que por Decreto n° 2126/14 –Art. 36 se designa a la señora Jimena del Rosario Ayala como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el area de Tesoreria”;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Abril de 2014 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Abril de 2014, a la señorita JIMENA DEL ROSARIO AYALA- DNI N° 34.339.506 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 6337/13-art. 35°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2014 y hasta el 30/06/2014, inclusive, a la señorita JIMENA DEL ROSARIO AYALA -DNI N° 34.339.506 para realizar tareas en area de Tesoreria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 5: Comuníquese a la intereada, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archive.

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA SEÑORITA MARIA VICTORIA SALOMON COMO JEFA DE DEPARTAMENTO EN COMISION EN EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo tareas en comisión en distintos organismos municipales, Provinciales y Nacionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 14 de abril de 2014 en (Cat.2) Jefa de Departamento- en comisión en El Ministerio de Trabajo de la Pcia a la señorita MARIA VICTORIA SALOMON-DNI N° 27.857.927, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2498/14

DESIGNANDO AL SEÑOR DIEGO ANGEL LOPEZ EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (Cat.2) DE LA OFICINA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) de la Oficina de Recaudacion de la Municipalidad de Lincoln, al señor DIEGO ANGEL LOPEZ- DNI N° 30.948.637 a partir del 14 de Abril de 2014, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a todas las Direcciones, al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2499/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2282/14.

LINCOLN, 21 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 2282/14, mediante el cual se recategoriza al agente Mario Ruben Izquierdo como personal de Planta Permanente percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2282/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Disponese a partir del 1° de Abril la recategorización a cat. 9, al siguiente personal que cumple tareas en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonifica
IZQUIERDO,MARIO RUBEN	17.699.294	9	Deleg. El Triunfo	Mantenimiento	

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Abril de 2014.